

SESIÓN ORDINARIA N°135-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y cinco - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 27 de Noviembre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Anthony Fallas Jiménez

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Ivannia Alvarado Villalobos -Secretaria Municipal a.i.

Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Nombramiento y Juramentación al Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°134-2018 del día 20 de Noviembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**” No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACION DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO

INCISO N°3:

Se procede a presentar los nuevos miembros del comité cantonal de la persona Joven de Montes de Oro.

ACUERDO 1.

El concejo Municipal acuerda nombrar a los nuevos miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro:

- Kyara Soffa cascante Suarez, cédula 1-1888-0719 y Esteban Jesús García Grijalva, cédula 6-0465-0680- en representación de los colegios del cantón
- Karla Villalobos García, cedula 6-0384-0093 y Karen Valeria González Arrieta , cedula 1-1839-0265- en representación de las organizaciones juveniles del cantón
- Alexis Roberto Suárez Miranda, cédula 6-0463-0947- en representación de los grupos religiosos.
- Brandon Quesada Álvarez - cedula 6-0467-0113- en representación del Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro.
- Luis Francisco Montoya Ayala- Representación de la Municipalidad

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El señor Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes procede a juramentarlos

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

ARTICULO IV- INFORME DEL ALCALDE

INCISO N°4:

El señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, nos comenta que cederá su espacio para que la Lcda. Tatiana Araya-Gestora de Servicios presente un informe correspondiente al III trimestre del 2018, sobre el estado de la morosidad y los pendientes de cobro.

Informe N°III-2018 sobre el estado de morosidad

Pendiente de Cobro III trimestre del 2018

Autor: Lcda. Tatiana Araya Araya

18/10/2018

Elaborar informe sobre el estado de la morosidad sobre los tributos Municipales III-2018 donde incluye las cuentas en riesgo de prescripción, las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que las autoridades competentes adopten las medidas correctivas pertinentes

Tabla de contenido

OBJETIVO GENERAL.....	4
Objetivos Específicos:.....	4
Pendiente de los Tributos Municipales al III trimestre del 2018	5
Variación porcentual por tributo por año 2016-2018.....	6
Comportamiento del Pendiente e Ingreso por Tributo:	10
Análisis de cuentas con riesgo de prescripción entre el III Trimestre del 2017 al el III Trimestre del 2018.....	1
Análisis de cuentas en riesgos de prescripción y su gestión de cobro.....	4
Gestión de cobro durante el III-2018	5
Cobros judiciales enviados	5

OBJETIVO GENERAL

Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes

Objetivos Específicos:

1. Informar sobre el estado de morosidad al III trimestre del 2018
2. Cuantificar las cuentas en cobro administrativo y judicial al III trimestre del 2018
3. Cuantificar el monto del pendiente que se encuentra actualmente dentro del período de prescripción
4. Detallar el comportamiento de recuperación del pendiente de cobro.

Pendiente de los Tributos Municipales al III trimestre del 2018

Tabla 1

DESCRIPCION	PENDIENTE	Cant. Contr. M	% s/pe	% de moros SEGÚN CONTRA	PUESTO AL COBRO	Cant Con	% de moros SEGÚN PUESTO	observaciones
Patente Municipal	194,149,311.00	377.00	41.9%	63%	230,161,467.50	603.00	84%	privado
Timbres Pro-Parque	3,532,712.72	1872.00	0.8%	67%	4,286,111.44	559.00	82%	privado
VENTA DE AGUA POTABLE	11,390,799.34	1372.00	2.5%	34%	62,157,169.39	4,033.00	18%	ambos
Alquiler de Mercado	15,011,773.80	23.00	3.2%	74%	19,581,994.70	31.00	77%	privado
Recolección de Basura	16,255,943.00	1474.00	3.5%	35%	58,936,977.74	4,161.00	28%	ambos
Impuesto de Cementerio	25,918,648.55	746.00	5.6%	73%	29,538,049.65	1,022.00	88%	privado
Impuesto de Bienes Inmuebles	131,270,776.35	2,565.00	28.3%	43%	240,295,877.85	5,924.00	55%	ambos
Permiso de Construcción	3,667,081.50	54.00	0.8%	39%	11,002,646.80	137.00	33%	privado
Derechos de estacionamiento- terminal	30,750,534.36	4.00	6.6%	100%	32,938,880.98	4.00	93%	privado
Alquiler de Locales en terminal	2,624,514.98	5.00	0.6%	100%	3,275,399.08	5.00	80%	privado
TOTAL	434,572,095.60	6992.00	93.7%	42%	692,174,575.13	16479	63%	
ARREGLOS DE PAGO	27,868,869.17	110	6.0%					
Recuperación por préstamo	1,299,940.09	15	0.3%					
TOTAL PENDIENTE GENERAL	463,740,904.86	7251				16,264.00		
<i>detalle de deuda de agua</i>								
Venta de Agua Potable (Tarifa Fija)	702,430.44	11.00						
VENTA DE AGUA POTABLE (Serv.medido)	10,688,368.90	1,361.00						
<i>detalle de deuda de PATENTE</i>								
Patente Municipal	176,635,636.00	372.00						
Patente de Licores	17,513,675.00	33.00						

Como muestra la tabla 1 el tributo que tiene mayor impacto económico sobre el pendiente es Patente 41.9%, Bien. Inmuebles 28.3%, Der.Estacion 5.6% , ARREGLO DE PAG 6% y Cementerio 5.6% para el III-2018. El siguiente grafico 1 muestra el comportamiento de estos pendientes en el I, II y III trimestre del 2018

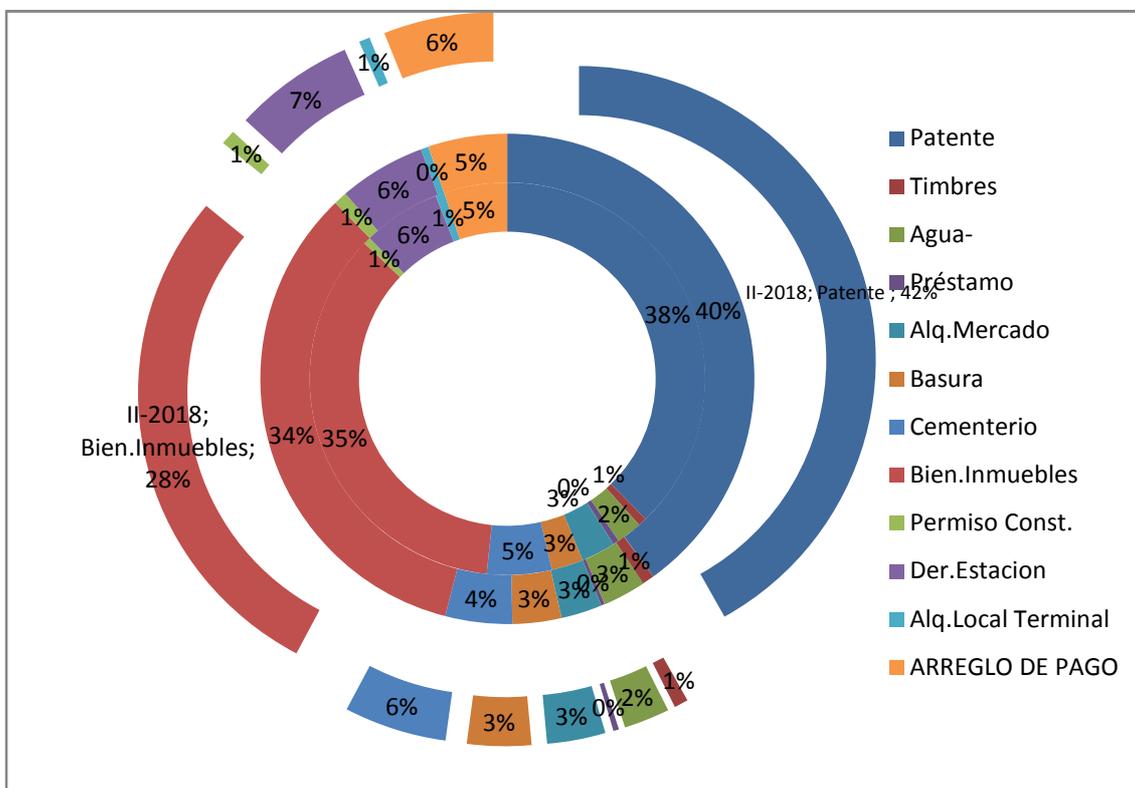


Grafico 1

El grafico 1 muestra el comportamiento del pendiente por tributo en los últimos 2 trimestres, el cual en circulo de mejor tamaño representa el pendiente del I-2018, y el gran grande corresponde al III-2018, el cual se demuestra que no existe mayor variación impacto por tributo para cada año, ya que se mantiene Patente como el tributo que más impacto tiene sobre el pendiente, por cuanto representa el 42% sobre el total adeudado y el impuesto de el Bienes inmuebles cómo el segundo tributo de mayor impacto, por cuanto representa el 28%, del total adeudado, el detalle de cada tributo se desglosa a continuación



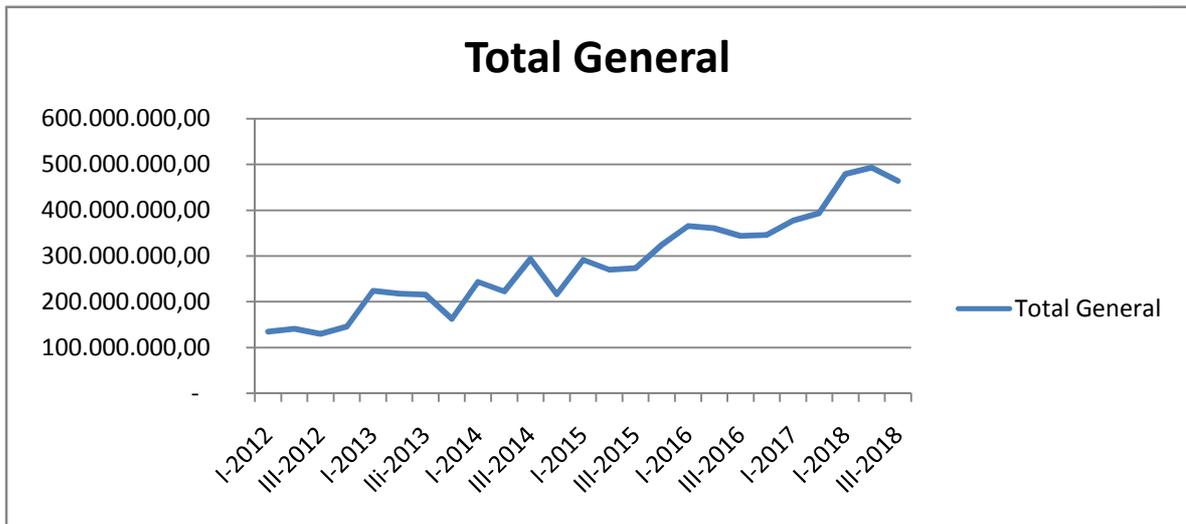
Variación porcentual por tributo por año 2016-2018

Con el fin de determinar cuál tributo tiene mayor incidencia al alza que afecte negativamente el pendiente y a su vez mostrar el comportamiento del pendiente por trimestre, es que se realiza un cuadro comparativo, donde se indica el monto del pendiente por tributo a partir del III-2016, Iv-2016, I-2017, III-2017y I-2018 y su variación porcentual con respecto al periodo anterior.

CONCEPTO	I-2017	II-2017	I-2018	II-2018	III-2018
Patente Municipal	127,986,290.70	134,675,953.65	173,900,376.15	178,121,199.50	176,635,636.00
Patente Municipal	21.5%	5.2%	29.1%	2.4%	-0.8%
Timbres Pro-Parque	2,810,694.31	2,693,519.07	3,797,859.52	3,562,423.99	3,532,712.72
Timbres Pro-Parque	33.5%	-4.2%	41.0%	-6.2%	-0.8%
Patente de Licores	12,548,425.00	13,715,475.00	15,992,600.00	16,158,475.00	17,513,675.00
Patente de Licores	-5.785%	9.300%	16.603%	1.037%	8.387%
Venta de Agua Potable (Tarifa Fija)	642,650.00	609,528.00	533,210.00	506,996.25	702,430.44
Venta de Agua	7.5%	-5.2%	-12.5%	-4.9%	38.5%

Potable (Tarifa Fija)					
VENTA DE AGU POTABLE (Serv.medido)	17,605,207.50	7,831,981.90	12,819,330.00	12,067,617.30	10,688,368.90
VENTA DE AGU POTABLE (Serv.medido)	48.2%	-55.5%	63.7%	-5.9%	-11.4%
Recuperación p préstamo	2,573,781.20	1,823,087.00	1,309,106.76	1,335,773.43	1,299,940.09
Recuperación p préstamo	-10.840%	-29.167%	-28.193%	2.037%	-2.683%
Alquiler de Mercado	8,777,342.10	11,069,000.60	15,232,722.50	15,375,328.00	15,011,733.80
Alquiler de Mercado	7.4%	26.1%	37.6%	0.9%	-2.4%
Recolección de Basur	12,291,639.44	10,342,938.03	14,304,607.77	16,196,713.11	16,255,943.00
Recolección de Basur	-10.990%	-15.854%	38.303%	13.227%	0.366%
Impuesto Cementerio	18,773,924.35	20,809,226.20	20,854,001.25	24,108,299.15	25,915,648.55
Impuesto Cementerio	9.6%	10.8%	0.2%	15.6%	7.5%
Impuesto de Bien Inmuebles	130,421,833.00	139,357,335.70	160,158,560.55	164,139,998.25	131,270,776.35
Impuesto de Bien Inmuebles	2.6%	6.9%	14.9%	2.5%	-20.0%
Permiso Construcción	2,355,585.40	2,232,784.95	4,150,114.00	3,365,131.50	3,667,081.50
Permiso Construcción	3.2%	-5.2%	85.9%	-18.9%	9.0%
Derechos estacionamiento- terminal	23,763,193.80	24,994,358.78	27,046,300.20	30,320,308.88	30,750,534.36
Derechos estacionamiento- terminal	-6.692%	5.181%	8.210%	12.105%	1.419%
Alquiler de Locales e terminal	2,393,657.60	2,579,387.62	2,458,549.38	2,541,532.18	2,624,514.98
Alquiler de Locales e terminal	4.6%	7.8%	-4.7%	3.4%	3.3%
Arreglo de pago	14,439,496.00	20,370,541.35	26,112,201.82	25,084,603.88	27,868,869.17

Arreglo de pago	4.9%	41.1%	28.2%	-3.9%	11.1%
Total General	377,383,720.40	393,105,117.85	478,669,539.90	492,884,400.42	463,737,864.4
Total General	9.0%	4.2%	21.8%	3.0%	-5.9%



Conclusiones:

1. El pendiente aumento un 10.7% con respecto al trimestre anterior, cerrando con un pendiente con **545,856,326.51**
2. En todos los trimestres analizados, los tributos que tienen mayor impacto en el pendiente en Bienes Inmuebles y patentes.
3. Se agrupa los porcentajes de variación A LA BAJA de los tributos de la siguiente manera **grupo A: 0-5%**; Grupo b: 6 a 10%, **Grupo C: 11 a 19%** **Grupo D $\geq 20\%$** , los tributos quedarían de la siguiente manera:

Disminuyeron	I-2017	III-2017	I-2018	II-2018	III-2018
Grupo A: 0-5 %		Timbres Pro-Parque Venta de Agua Potable (Tarifa Fija) Permiso de Construcción	Alquiler de Locales terminal	Venta de Agua Potable (Tarifa Fija) VENTA DE AGUA POTABLE (Serv.medido) Arreglo de pago	Patente Municipal Timbres Parque Recuperación préstamo Alquiler Mercado
Grupo b: 6 A 10 %	Patente de Licores Derechos estacionamiento- terminal			Timbres Pr Parque	
Grupo C: 11 A 19 %	Recuperación préstamo Recolección de Basura	Recolección de Basura	Venta de Agua Potable (Tarifa Fija)	Permiso de Construcción	VENTA AGUA POTABLE (Serv.medido)

Grupo D: > 20 %		VENTA DE AGUA POTABLE (Serv.medido) Recuperación préstamo	Recuperación préstamo		Impuesto Bienes Inmuebles
-----------------	--	--	-----------------------	--	---------------------------

Tabla 2

4. Se agrupa los porcentajes de variación A LA ALZA de los tributos de la siguiente manera **grupa A: 0-5%**; Grupo b: 6 a 10%, **Grupo C:11 a 19%****Grupo D \geq 20%**, los tributos quedarían de la siguiente manera:

Tabla 3

AUMENTARON	I-2017	III-2017	I-2018	II-2018	III-2018
Grupo A: 0-5 %	Impuesto de Bienes Inmuebles Permiso Construcción Alquiler de Local en terminal Arreglo de pago	Patente Municipal Derechos estacionamiento-terminal		Patente Municipal Patente de Licor Recuperación préstamo Alquiler Mercado Impuesto Bienes Inmuebles Alquiler de Local en terminal	Recolección Basura Derechos estacionamiento-terminal Alquiler Locales terminal
Grupo b: 6 A 10 %	Venta de Agua Potable (Tarifa Fija) Alquiler de Mercado Impuesto Cementerio	Patente de Licores Impuesto de Bienes Inmuebles Alquiler de Local en terminal	Derechos estacionamiento-terminal	Impuesto Cementerio	Patente de Licores Impuesto Cementerio Permiso Construcción
Grupo C: 11 A 19 %		Impuesto Cementerio	Patente de Licores Impuesto de Bienes Inmuebles	Recolección Basura Derechos estacionamiento-terminal	Arreglo de pago
Grupo D: > 20 %	Patente Municipal Timbres Pro-Parque Venta De Agua Potable (Serv.Medido)	Alquiler de Mercado Arreglo de pago	Patente Municipal Timbres Pro-Parque Venta De Agua Potable (Serv.medido) Alquiler de Mercado Recolección Basura Permiso Construcción Arreglo de pago		Venta de Agua Potable (Tarifa Fija)

5. El pendiente en general disminuyo 5.9 puntos porcentuales con respecto II-2018.

Comportamiento del Pendiente e Ingreso por Tributo:

Total pendiente vrs total ingreso periodos 2014 al 2018

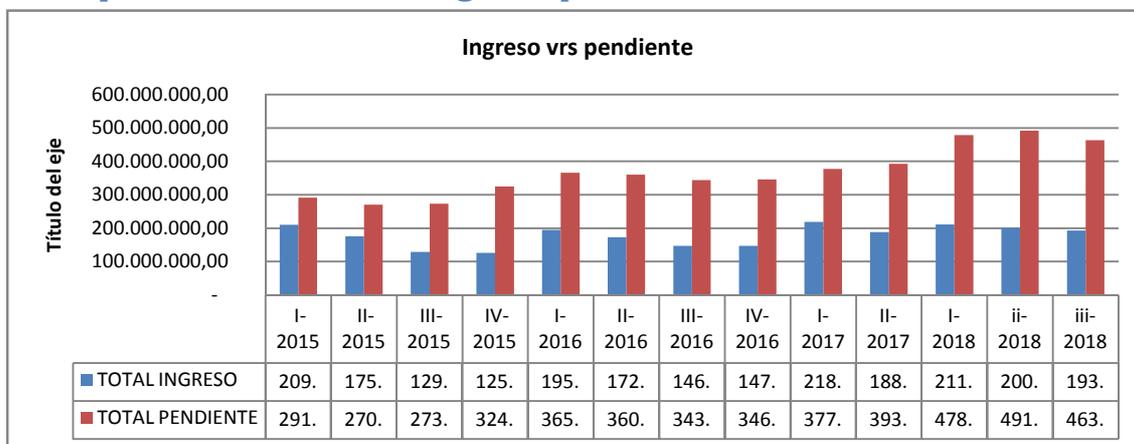


Grafico 2

El pendiente general se muestra una tendencia al alza importante a partir del I-2017. Se analizara cada tributo para determinar cual tiene su mayor impacto en el pendiente general.

Total Pendiente Patente Municipal vrs Total Ingreso Patente Municipal



Grafico 3

Congruentemente al grafico 2 a partir del I-2017 el pendiente de patente paso de 105 millones a más de 127 millones al I-2017, y ya en el III-2018 subió a casi 176 millones

Se procederá en cada tributo a analizar la composición del pendiente por categorías, con el fin de conocer más a fondo el comportamiento de este pendiente y encontrar la justificación de su alza o baja, enfocándose si es por el imponible o por un aumento de los contribuyentes morosos.

Los montos se clasifican en categorías de la siguiente forma:

Bloque 1: Por montos:

CATEGORÍA A mayor o igual de €500.000,00;

CATEGORÍA C mayor o igual de €250.000,00 y menor a €500.000,00,

CATEGORÍA F mayor o igual de €100.000,00 y menor a €250.000,00.

CATEGORÍA H menor a €100.000,00,

Bloque 2: Por periodos:

Se realiza esta categorización, ya que de acuerdo a la base de datos y la peticiones de cobros que se quieran establecer, es importante identificar a tiempo las posibles prescripciones. A su vez la gestión de cobro deberá realizar un control cruzado con las categorías con el fin de evitar duplicidad de cobros.

CATEGORIA B periodos superior o igual a 3 años

CATEGORIA D así como MAYORES o igual a 2 años Y MENORES a 3 años.

CATEGORIA G Así como periodos superior o igual a 1 año Y MENORES DE 2 años.

CATEGORIA I Así como periodos MENORES DE 1 años.

Grafico 4

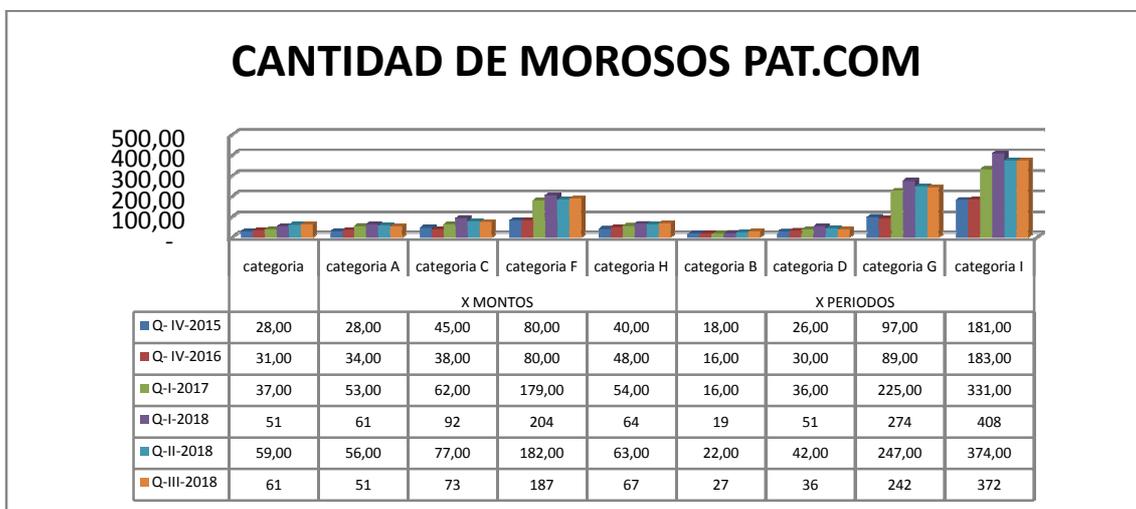
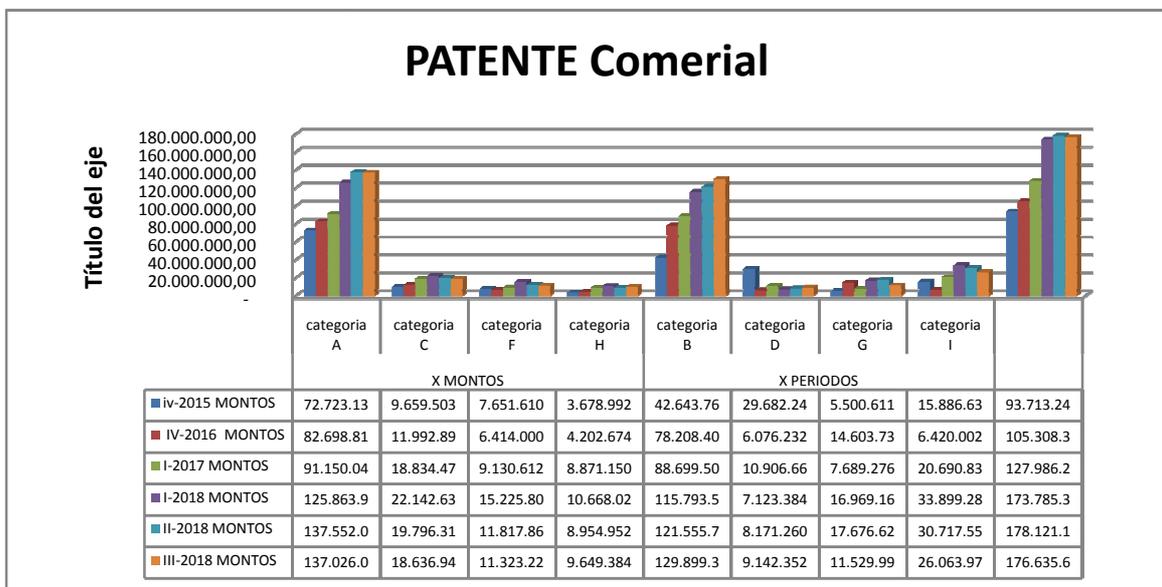


Grafico 5

El aumento total del IV-2016 al I-2017 fue de 22 millones y paso de 183 morosos a 331 morosos. A partir de ahí el pendiente de patente aumento I-2017 al I-2018 45.9 millones, luego 4 millones y luego bajo 1.4 millones.

Su clasificación por monto indica que su mayor aumento se dio en la cat A, mayor o igual de €500.000.00 CON UN AUMENTO 14 CONTRIBUYENTES y por periodo I, periodos MENORES DE 1 años, AUMENTADO 136 CONTRIBUYENTES y en la categoría B, periodos superior o igual a 3 años, aumentando solamente 8 contribuyentes.

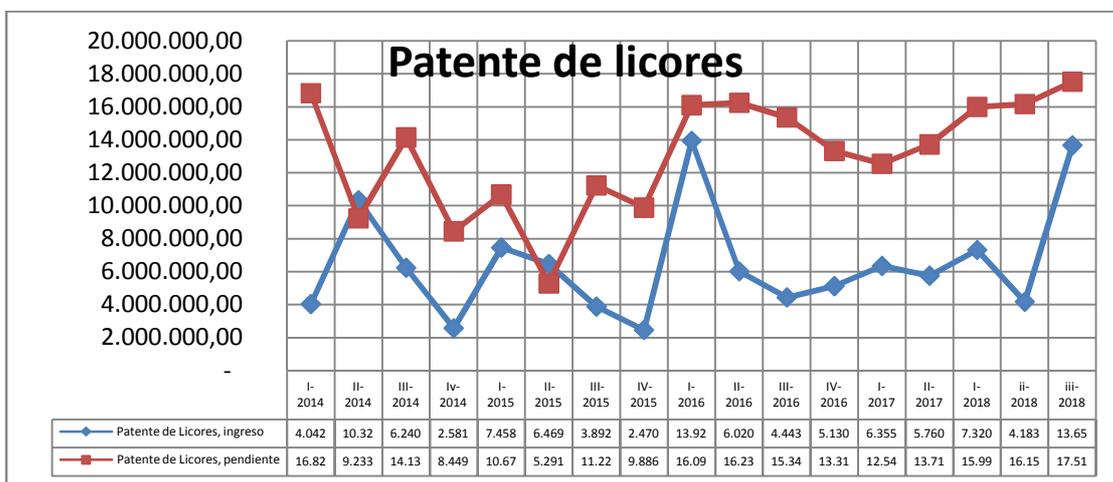


Grafico 6

El pendiente es superior al ingreso, este pendiente surgió una variación a la alza desde el II-2017.

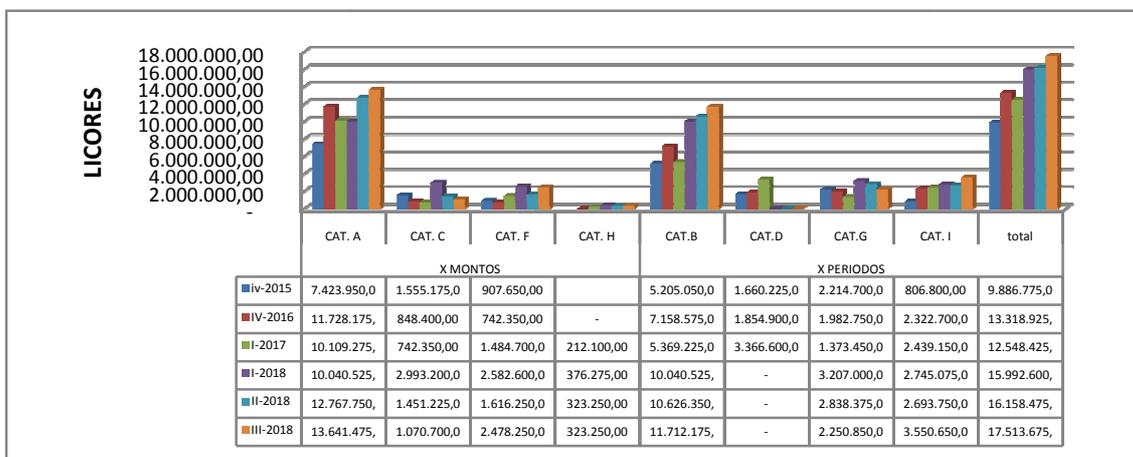


Grafico 7

Por monto su mayor concentración del pendiente se ubica en la categoría A, montos superiores a 500 mil con un promedio de 8 contribuyentes, por periodos se ubica en la Cat B, superior a 3 años con 5 contribuyentes, sin embargo la mayor cantidad de morosos, se ubican en la Cat I, con promedio de 20 contribuyentes.

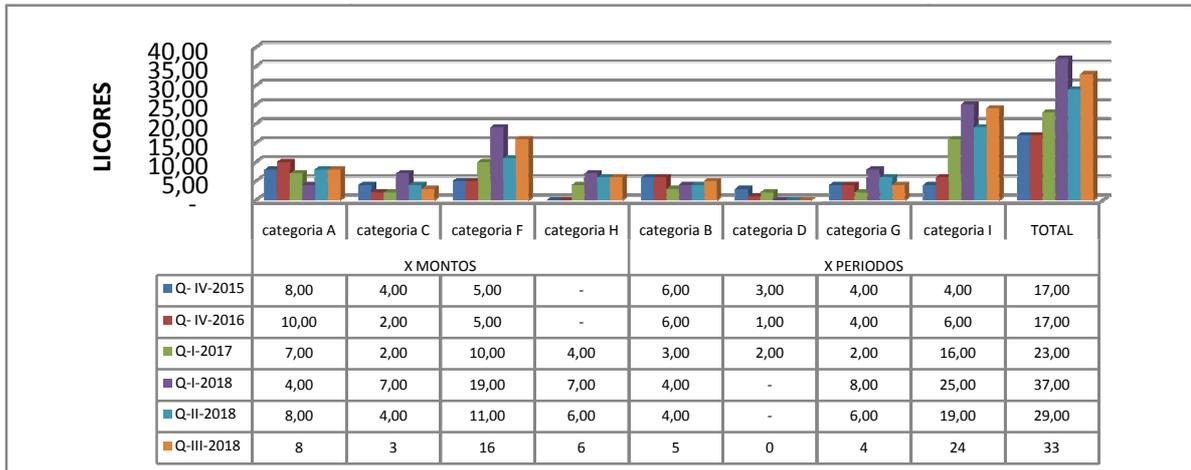


Grafico 8

Es urgente la actualización de la Ley de patentes, ya cual ya existe una propuesta de esta servidora, el cual traslado nuevamente con este informe, ésta daría la oportunidad de captar más recursos a esta institución y regularía mejor este tributo. Añadido a esto, que refuerza la necesidad de nueva ley de patente, es el oficio DIT-0536-2018 el cual el Ministerio de hacienda, que nos indica que esta entidad no puede facilitar los ingresos brutos y netos de los contribuyentes del cantón, por cuanto la ley 7578 no establece una autorización expresa para solicitar dicha información de carácter confidencial.

El déficit de patente se puede recuperar con una eficiente gestión de cobro y cierre de negocios cuando corresponda. Y realizar las gestiones administrativas para lograr trasladar las cuentas morosas de contribuyentes que no están ejerciendo actividad comercial ya sea a cobro judicial o a incobrables según corresponda. Actualmente existe 20 contribuyentes en cobro judicial y existen 113 casos en el cual ya se les concluyó el primer y segundo aviso de cobro administrativo, los cuales fueron trasladados al Dep. Desarrollo urbano, para que proceda con el cierre respectivo o levante un acta en caso que dé ya no se este ejerciendo ninguna actividad comercial, para después de este proceso enviarlo a cobro judicial.

Total Pendiente vrs Ingreso sobre Venta de agua

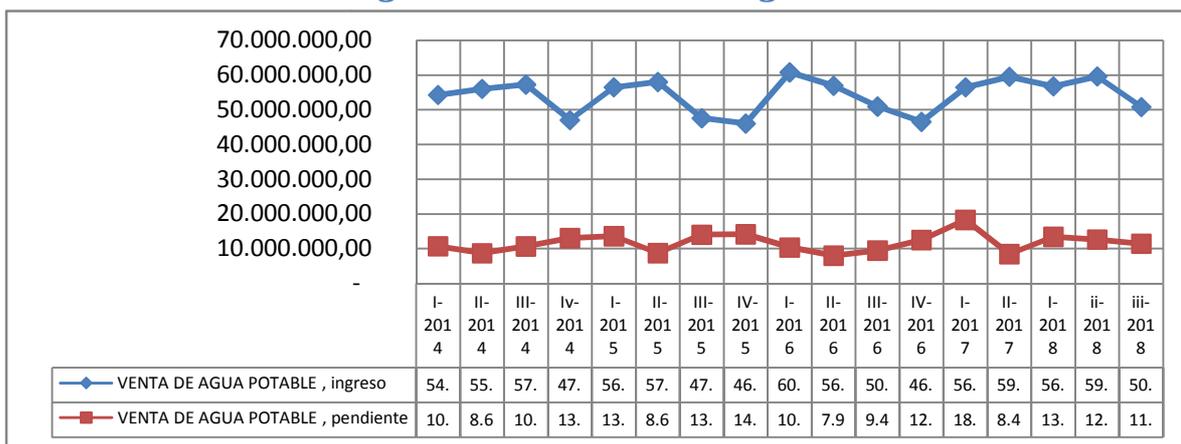


Grafico 9

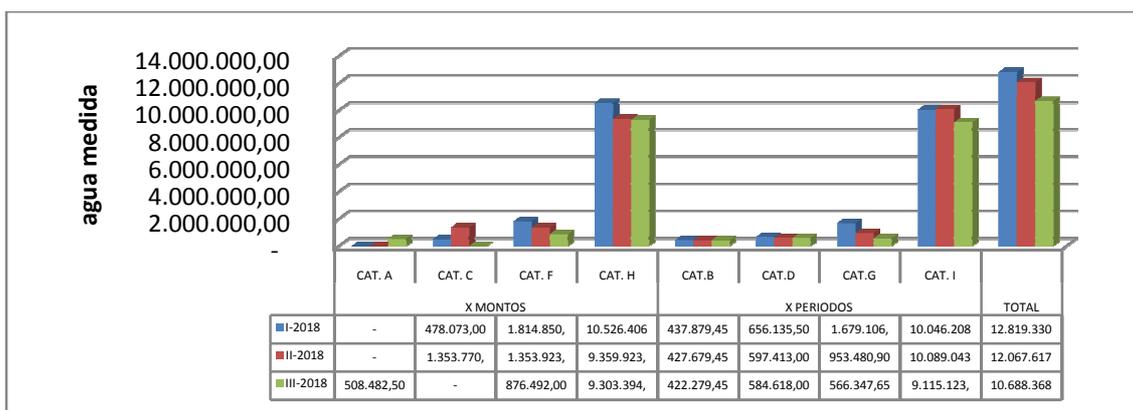
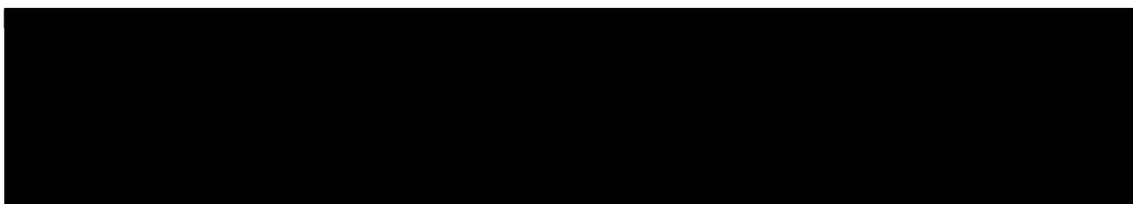


Grafico 10

Tabla 4



Este tributo el ingreso es superior al ingreso, el grafico n°9, y muestra una tendencia hacia el alza en sus ingresos,. Acciones a realizar:

- Mejorar el cumplimiento de la corta, ya como lo muestra la tabla 4 del 100% de las aguas encomendadas se corta apenas 776, lo que representa un 16%, pagan el total de la deuda sin cortar un 30%, pagan solo un mes un 28%, y quedan debiendo un 34%, esto ocurre porque se avisa en lugar de ejecutar el acto de la corta.
- Fiscalizar la facturación en época de corta, el cual contribuyente cancelo todo lo adeudado, A SU VEZ EMITIR POLÍTICAS AL RESPECTO con el fin que en la plataforma cumplan con la directriz establecida.

- Respetar el plazo estipulado en el reglamento sobre las suspensiones por falta de pago.
- Realizar estudio tarifario para aumentar los ingresos y del mismo modo garantizar la sostenibilidad financiera del servicio.
- Actualizar el reglamento de Acueducto, el cual reenvió propuesta realizada mediante este informe.
- Actualmente se ha concluido el cobro administrativo de los primeros y segundo cobro administrativos, los cuales cuando se nombre el abogado externo se trasladaran para cobro judicial en caso de continuar con su morosidad.

Total Pendiente vrs Ingreso sobre el Alquiler de Mercado

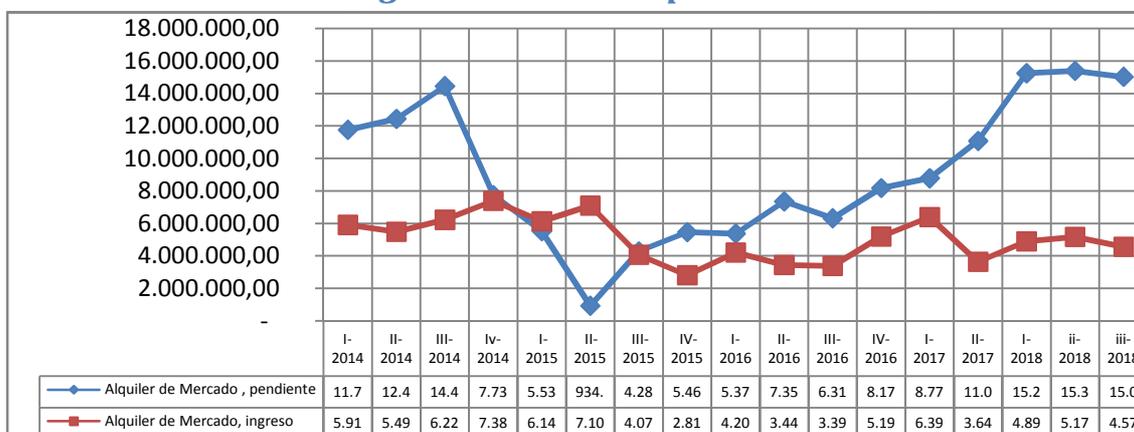


Grafico 11

Tal como lo muestra el grafico 11, el pendiente subió significativamente a partir del II-2017, sin embargo muestra una tendencia a la baja a partir del II-2018.

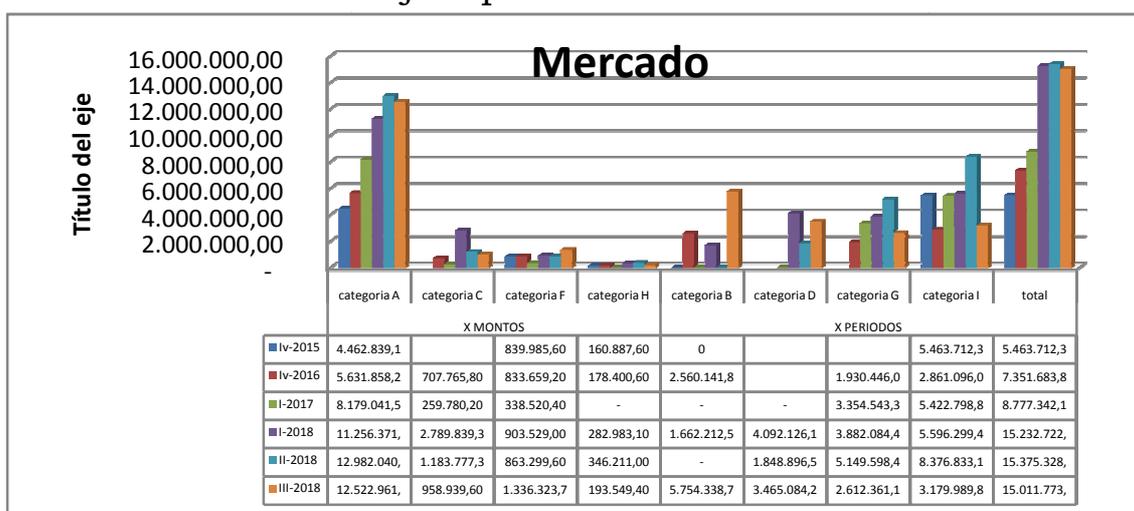


Grafico 12

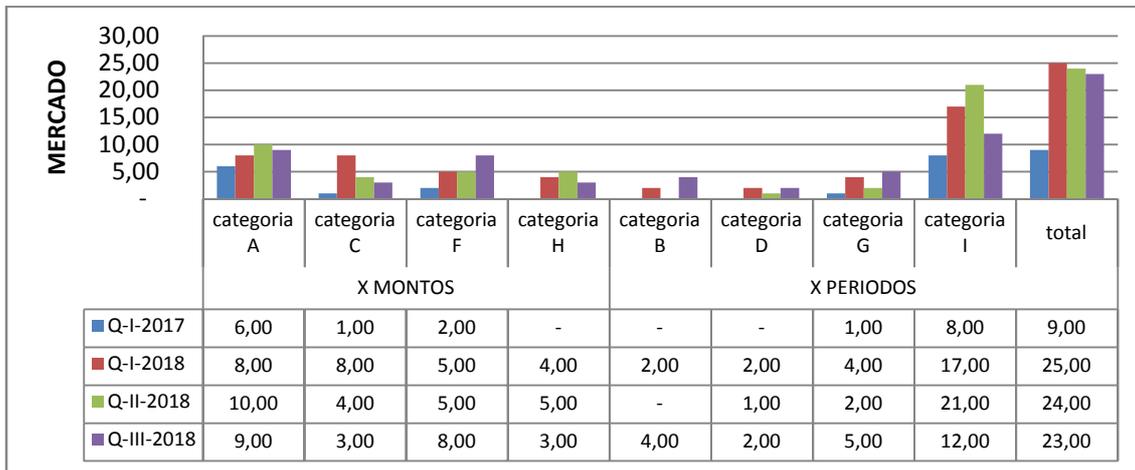


Grafico 13

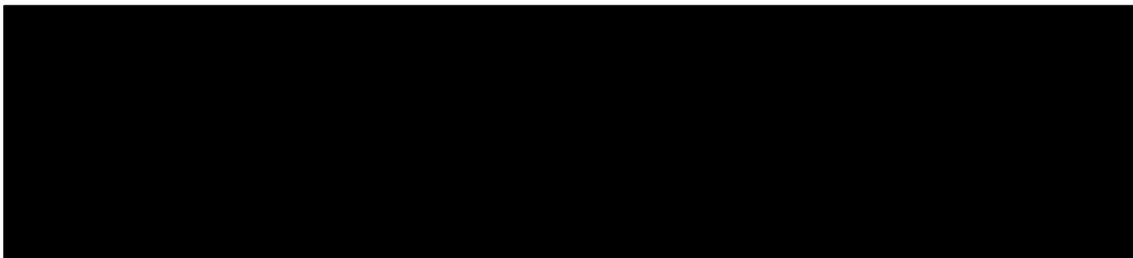
Su aumento obedece a un aumento de los contribuyentes morosos, tal como lo muestra el grafico 13, el 9 contribuyentes paso a 23 contribuyentes, situación muy alarmante y la mayoría se ubica con pendientes menores de 1 año.

Aun cuando el ingreso ha ido aumentando, también su pendiente. Medidas

- Ejercer un cobro administrativo mensual, con el fin de que estos mensualmente se vean obligados a cancelar.
- Y fomentar la cultura tributaria idónea, ya que muchos tienen 1 mensualidad atrasada.
- Construir nuevos locales externos con el fin de captar nuevos ingresos.
- Enviar a cobro judicial quienes abandonaron los locales y dejaron pendientes por este concepto.

El ingreso percibido en los años anteriores en menor al presupuestado, y su diferencia no es recuperable con el pendiente existente, esto por cuanto existen varios locales desocupados, por lo de se debe de realizar estrategia para lograr ocupar estos.

Actualmente existen 9 expedientes listos sobre deudas de antiguos inquilinos los cuales abandonaron el local con deuda municipal, adeudando a la fecha 6.736.333,50, los cuales representa el 44% de la deuda actual del mercado. Estamos a la espera del nombramiento del nuevo abogado para trasladarle estos casos. A continuación el detalle-



Total Pendiente vrs Ingreso sobre Alquiler de Locales en la Terminal

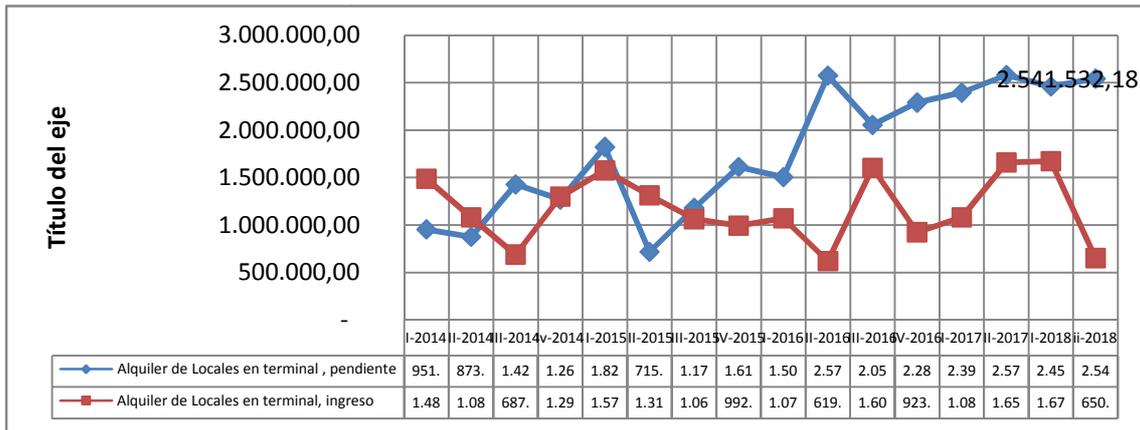
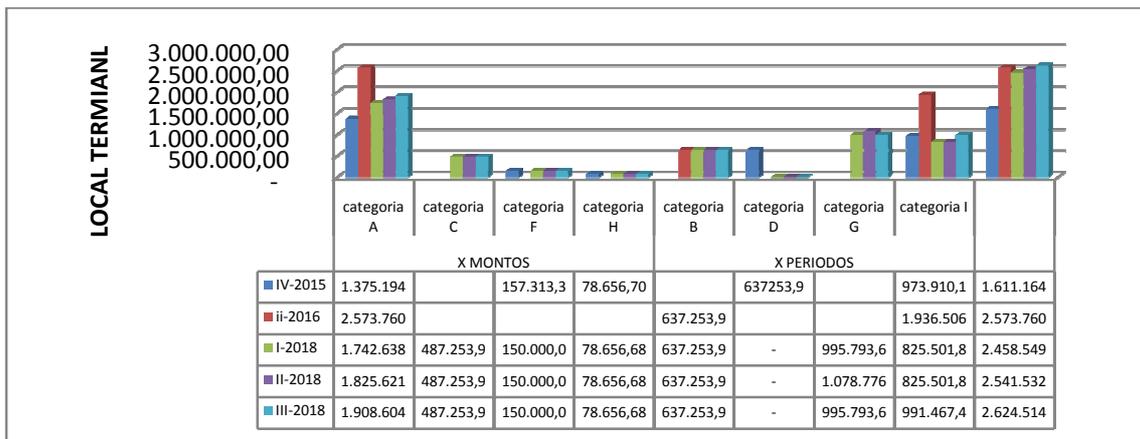


Grafico 14



Las actividades a realizar son las mismas del mercado municipal.

Este tributo muestra la misma tendencia del Alquiler del Mercado, ya que a partir del IV trimestre del 2016 se muestra un aumento en el mismo.

Existe 2 casos especiales, los cuales el alcalde municipal les dio tiempo hasta diciembre para ponerse al día como plazo máximo, de lo contrario ejecutar la orden emitida ya hace mucho tiempo por el Concejo para su desalojo. Ya poseen las prevenciones de cobro, de no cancelar, se desalojaran y se enviara a cobro judicial. Estos representan el 75% del pendiente actual. Además existe 1 contribuyente ya en cobro judicial, PEÑA PEÑA ALEXIS EDUARDO que representa el 24% de lo adeudado.

CEDULA	NOMBRE	MONTO	ADEUDAD	PEND.3
60364072	BARRIENTOS CRISTIAN	912,810.8		1
60213053	GUTIERREZ CORTES REINA	995,793.6		1
		1,908,604.4		

Total Pendiente vrs Ingreso sobre el Derecho de estacionamiento.

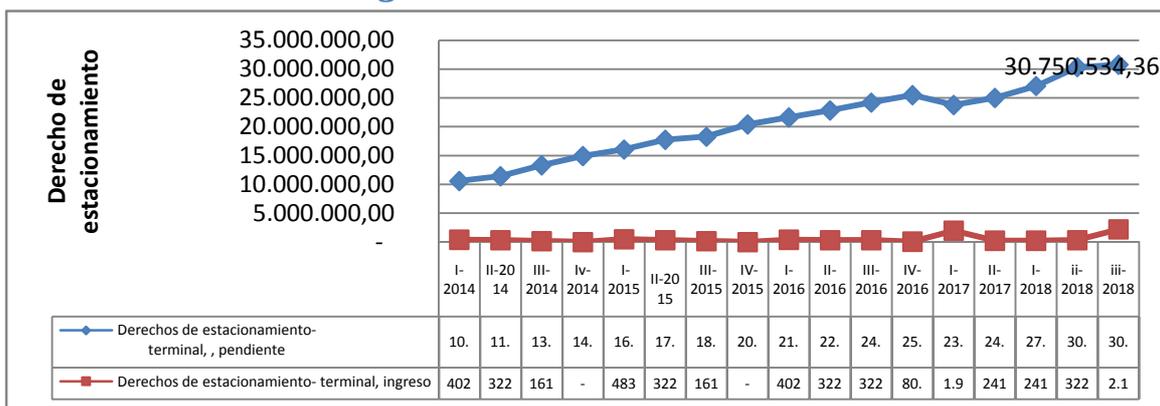
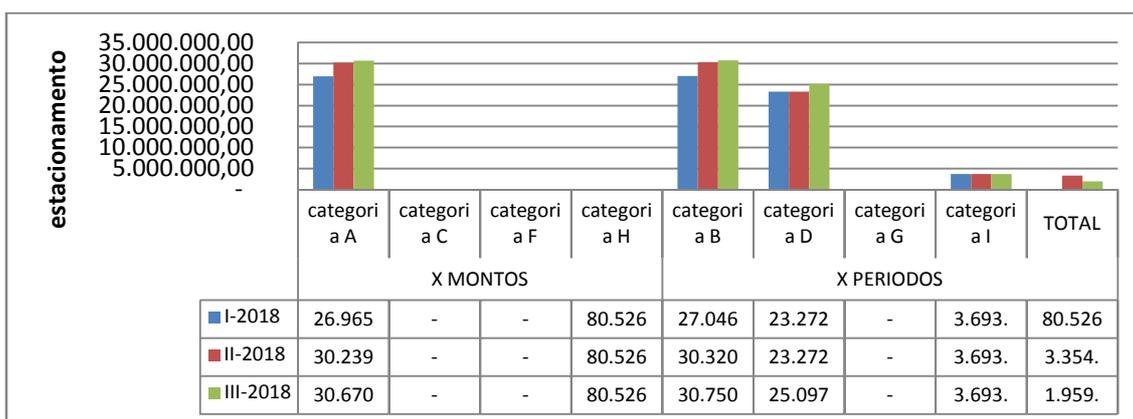


Grafico 15



Es URGENTE SOLICITAR AL ABOGADO EXTERNO DEL CASO DE TRANSPORTES MONTES DE ORO y APOLO un informe sobre el estado y avances del mismo, ya que no se posee ningún avance importante hasta el momento y garantizar con ello la recuperación de este pendiente. A su vez se debe de establecer directrices claras a los transportistas de la obligación tributaria por este servicio. Los siguientes son los contribuyentes que se encuentran en cobro judicial, los cuales representa el 93% del pendiente.

CEDULA	NOMBRE	MONTO ADEUDADO	3
3101455232	COMERCIALIZADORA APOLO M27A SA		3693494.7
3101223689	TRANSPORTES MONTES DE ORO S A		25,097,556.00
			28,791,050.70

Total Pendiente vrs Ingreso sobre el Recuperación por Préstamo

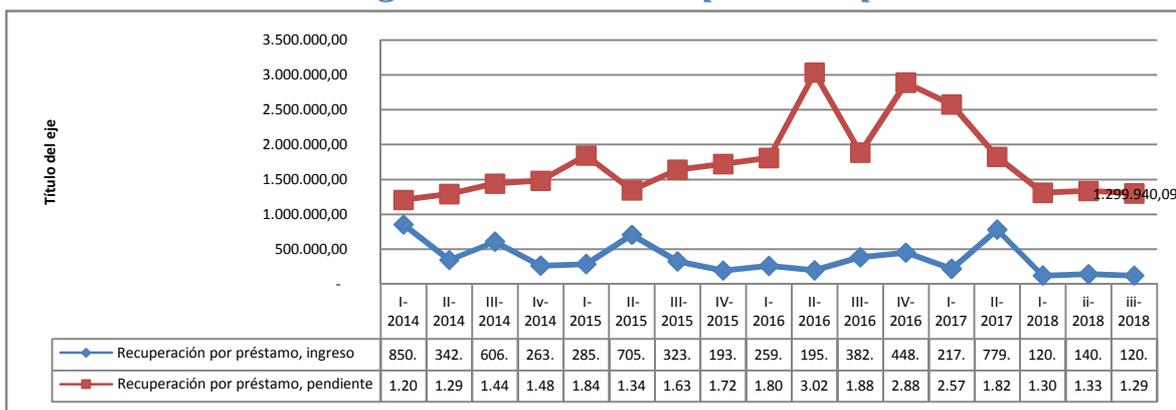


Grafico 16

El pendiente tal como lo muestra el grafico 15 se logró bajar a partir del III-2017.

Actualmente existen 6 casos de este ingreso que se encuentran en cobro judicial, tabla 6, los cuales adeudan en total ¢806.000,00, lo que representa un 62% del total adeudado. Además existen 2 casos adicionales que ya se les concluyo el cobro administrativo, tabla 5, por lo cual se trasladaran a cobro judicial de persistir la deuda, cuando nombren el abogado externo, el cual representa un 18% del total adeuda.

Tabla 5

NOMBRE	CEDULA	CONCEPTO	SUBTOTAL
NARANJO CASTRO CARLOS ALBERTO	602510490	RECUPERACION DE PRESTAMO	¢ 52,500.00
PANIAGUA SANCHEZ JUAN CARLOS	602380943	RECUPERACION DE PRESTAMO	¢ 182,500.00
			2 ¢ 235,000.00

Tabla 6

Nombre	cedula	Tipo Tributo	Nº expediente	estado 24/8
MARIN JIMENEZ ROSEMARY	602310769	PRESTAMO y BI	17-000502-1207-CJ	adeuda
CANALES CANALES LUCIA	601300544	PRESTAMO	17-000487-1207-cj	adeuda
SANCHEZ PRENDAS XINIA	601930300	PRESTAMO	17-000997-1207-cj	adeuda
OVARES BENAVIDES JOHNNY	602470381	PRESTAMO	sin tramite	ADEUDA
naranjo castro carlos alberto	602510490	prestamo	etapa extrajudicial	adeuda
VEGA DELGADO LUIS	603200644	ap PRESTAMO	17-000498-1207-cj	adeuda
				6

Total Pendiente Arreglo de Pago.

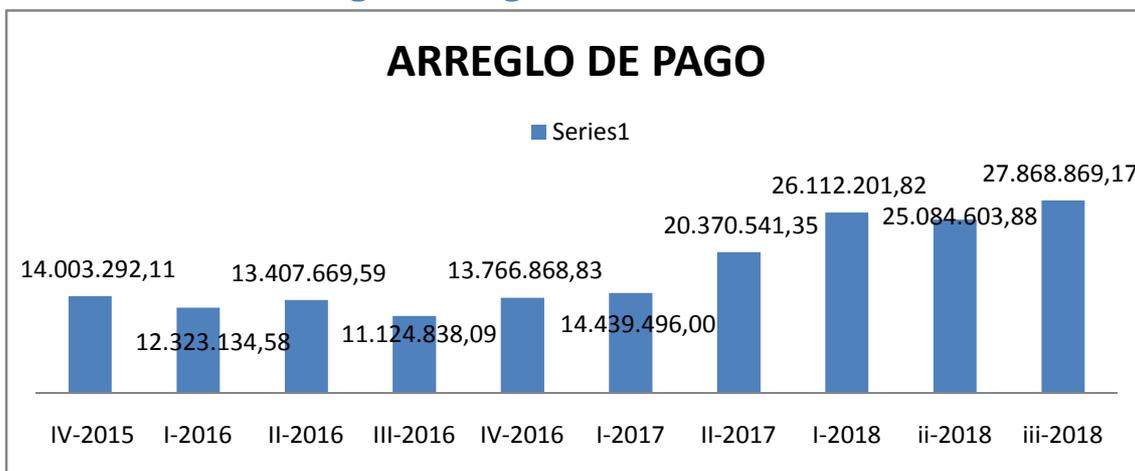
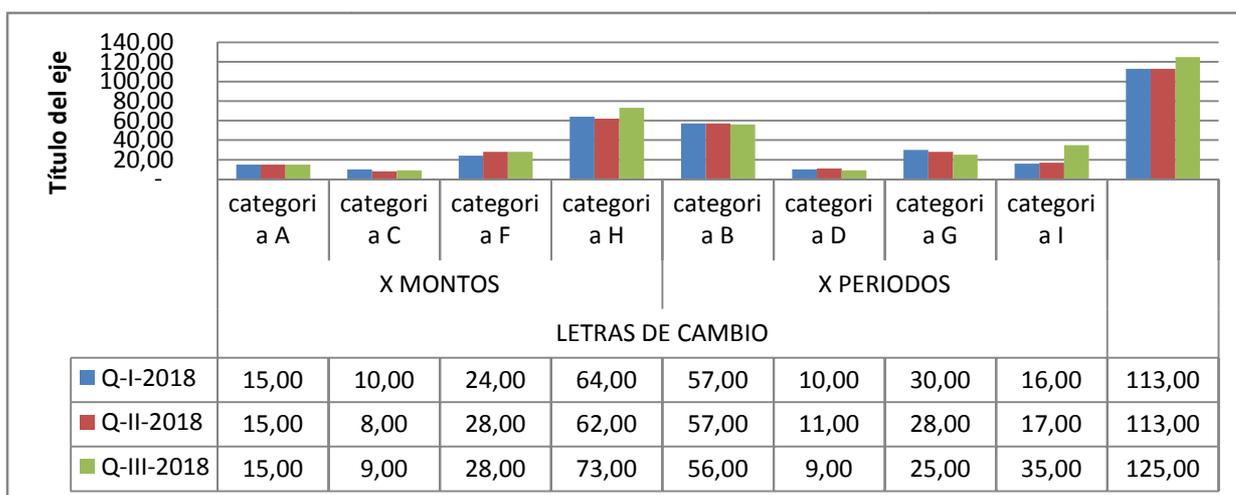
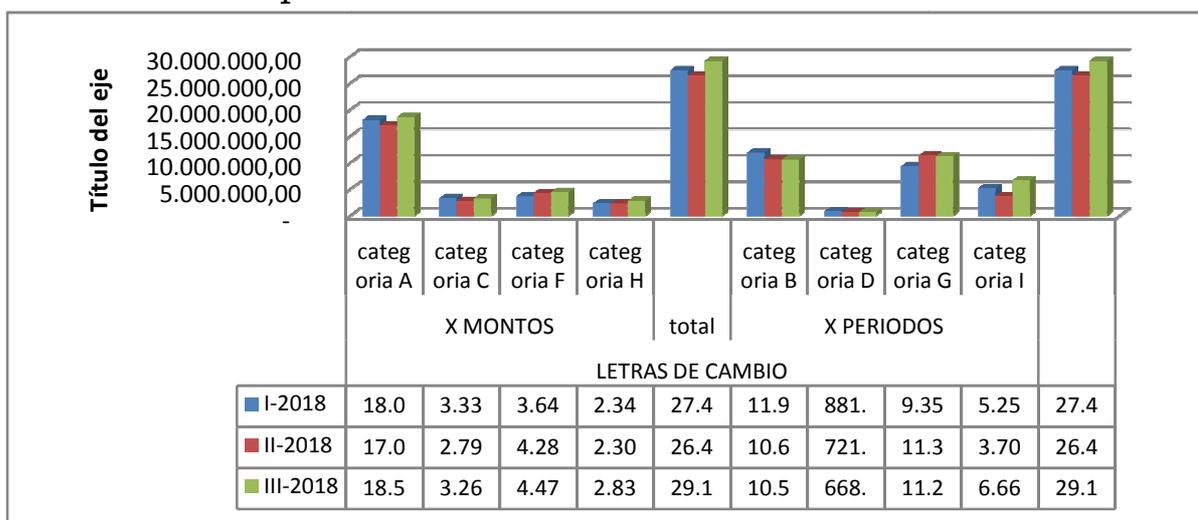


Grafico 17

Según lo muestra el gráfico 16 los arreglos de pago tienen una tendencia al alza, por lo que la administración deberá darles un continuo seguimiento a los cobros efectuados y actuar con base a la norma. Actualmente existen 71 casos activos en cobro judicial, los cuales 51 actualmente adeudan, los cuales representan un 46% del total de morosos, el resto ya cancelaron o se pusieron al día. Además casos adicionales ya se les concluyeron el proceso de cobro administrativo, por lo que se trasladaran si persiste la deuda, al nuevo abogado externo municipal.



Total Pendiente vrs Ingreso sobre la Recolección de Basura

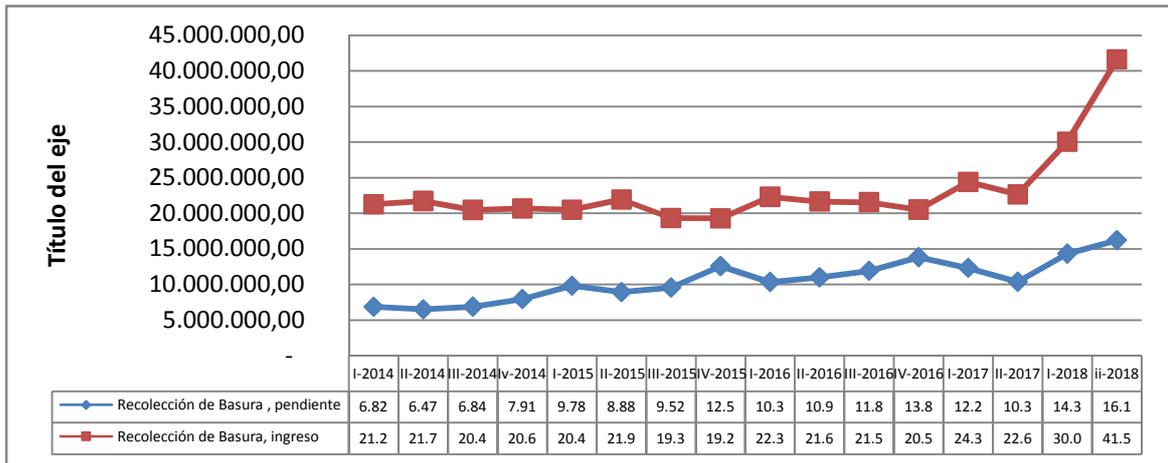


Grafico 18

El servicio de recolección de basura, su ingreso al igual que el servicio de Agua tiene mayor relevancia económica que su pendiente, sin embargo, hay que controlar el pendiente por cuanto este también está aumentando, por lo que se debe hacer una gestión de cobro diferenciada a los sectores que no tienen el servicio de agua potable. Por lo que se recomienda implementar una gestión de recaudación en esas zonas (zagala, zona norte) por medio de campañas de información y recaudación donde no se brinda el servicio de agua. El ingreso aumento debido a la aplicación de la nueva tarifa de basura, pero su pendiente también lo hace, por lo que es importante determinar si es debido al puesto al cobro o debido a un alza de contribuyentes que no cancelan este servicio.

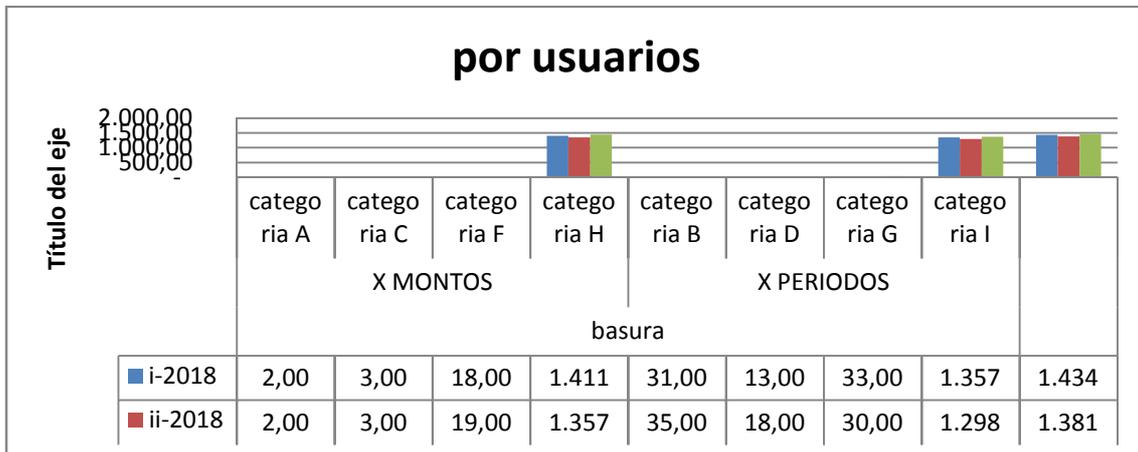


Grafico 19

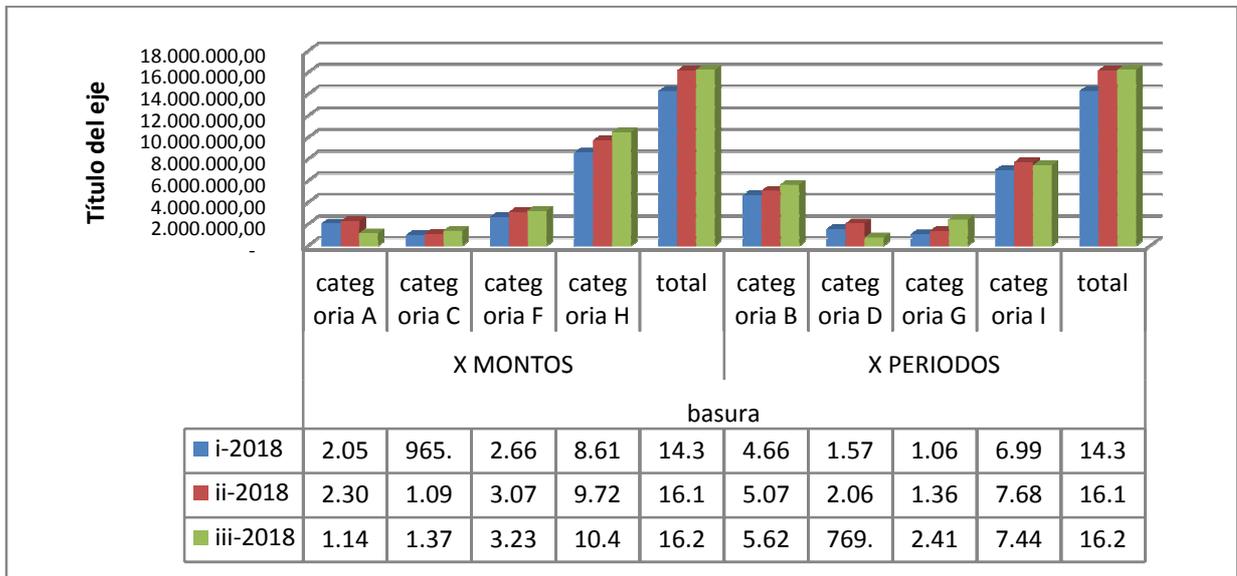


Grafico 20

Tal como lo muestra el grafico 19 y 20 el aumento de este pendiente obedece a que aún aumento superior al 60% en la categoría H y I, menor a 100.000mil y menor a 12 meses, debido a un alza de contribuyentes que no cancelan este servicio. Actualmente existen 21 casos en cobro judicial por este concepto.

Total Pendiente vrs Ingreso sobre la Bienes Inmuebles

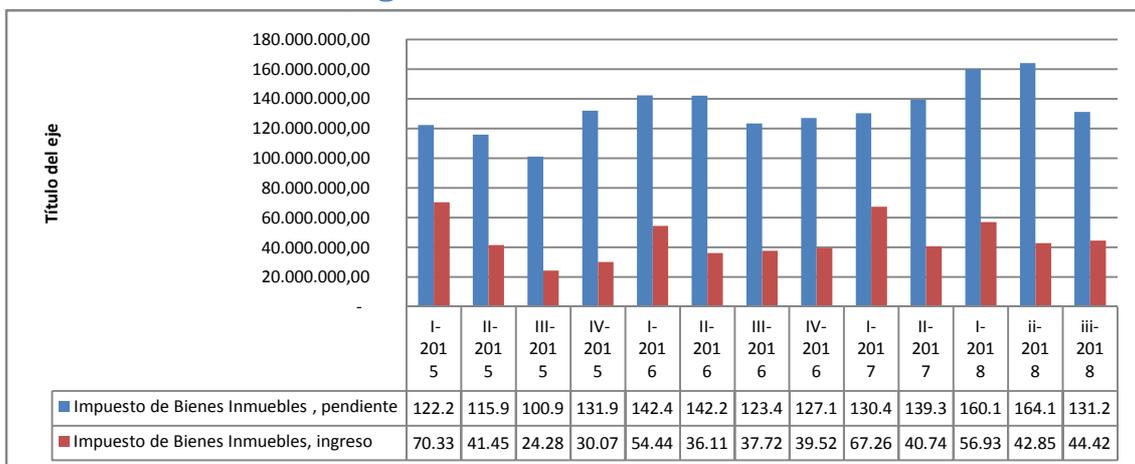


Grafico 21

El impuesto de bienes tiene su tendencia a partir del III-2016 el cual en ese monto era de 123 millones, posteriormente ya para el III-2017 aumento a 139 millones, aumentando 16 millones en 4 trim, y para el II-2018 cerró en 164 millones aumentando 25 millones en 4 trimestres y para el III trim 2018 cerró el pendiente con 131.2 millones, disminuyendo 29.1 millones. Sin embargo su ingreso no ha aumentado, por lo que considero permitiente analizar más a fondo, que pasa con este tributo, por

lo que sería conveniente solicitar el monto exonerado en este último trimestre.

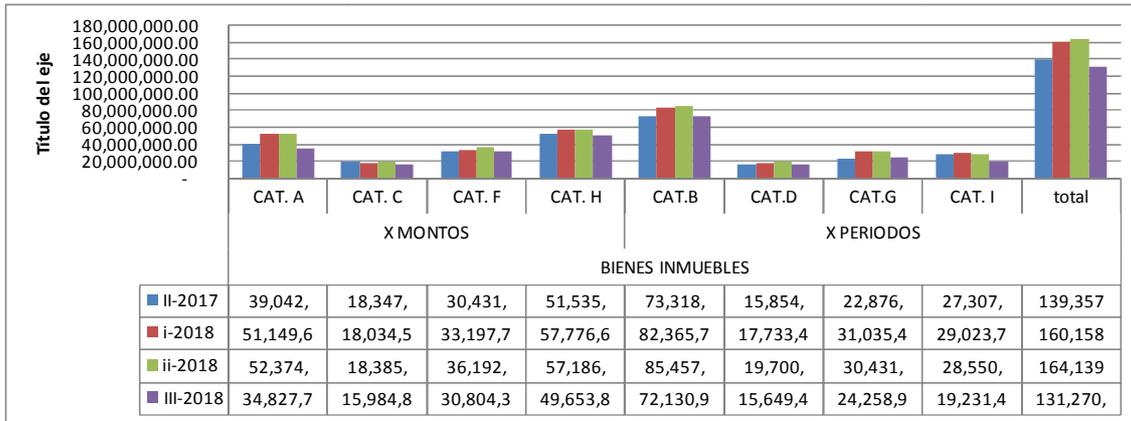


Gráfico 22

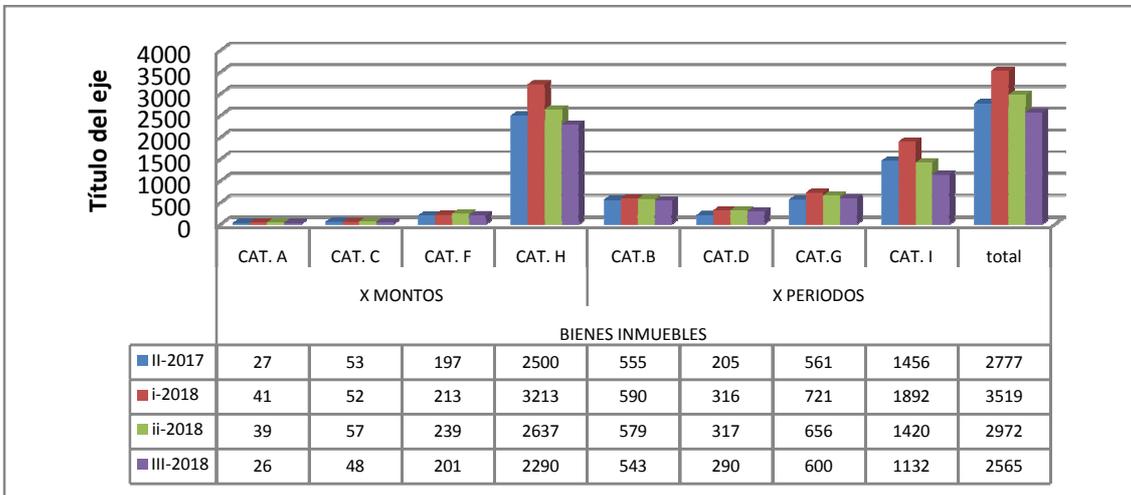


Gráfico 23

El gráfico 22 y 23 muestra que la cantidad y el monto morosos bajo en el concepto de bienes inmuebles., logrando bajar -32,869,221.90 del pendiente y -407 contribuyentes. Por monto la categoría que mayor representa de su pendiente es la Categoría H y B y por contribuyente, la mayoría de contribuyentes se Ubican en la Categoría H y I, por lo que si se pretende bajar el pendiente se debe enfocar en la Categoría B, y si se quiere bajar los cantidad de morosos se debe enfocar en la Categoría H.

Mediante Oficio U.G.S. Nª86-2018, con fecha de 24 de julio de 2018, se envió propuesta para crear políticas o acciones que pueden ayudar a enfocarse a cuentas de BI de contribuyentes que pueden aumentar el ingreso percibido, que en resumen este oficio planteaba lo siguiente

...”Así las cosas, en resumen si lo vemos a nivel de contribuyentes, existe un total de 67% de nuestra base de datos que personas que pueden acogerse a la solicitud de exoneración, y está a su vez representan a un 33% del total sobre el monto adeudado. Está claro que estas exoneraciones no pueden aplicarse de oficio, deben ser solicitadas por el contribuyentes, por lo que considero importante que el departamento de bienes inmuebles realice las gestiones pertinentes para que promueva o informe la posibilidad que tienen estos usuarios a la solicitud de exoneración, tal como se ha venido dando, esto deberá de realizarse antes de enviar los cobros judiciales, e inclusive los cobros administrativos, esto con el fin de maximizar los recursos tanto financieros como humanos y de esta forma evitar que se realicen los cobros administrativos, y posteriormente cuando los mismos se encuentran en Cobro Judicial se realice el proceso de exoneración del pendiente.

En razón de lo anterior, traslado el caso con el fin de que se defina el procedimiento a realizar tanto el departamento de cobro como el de bienes inmuebles, y de esta forma contar con un panorama claro en los procesos e indicaciones de que cómo manejar este tema, para así salvaguardar el proceso de cobro y garantizar la eficiencia y eficacia de este importante proceso.” En cual a la fecha no he tenido respuesta a tal recomendación, sin embargo debido al comportamiento de ingreso y pendiente, se deduce o existe la probabilidad que se aplicando la exoneración a gran escala-

Total Pendiente vrs Ingreso sobre Permiso de Construcción

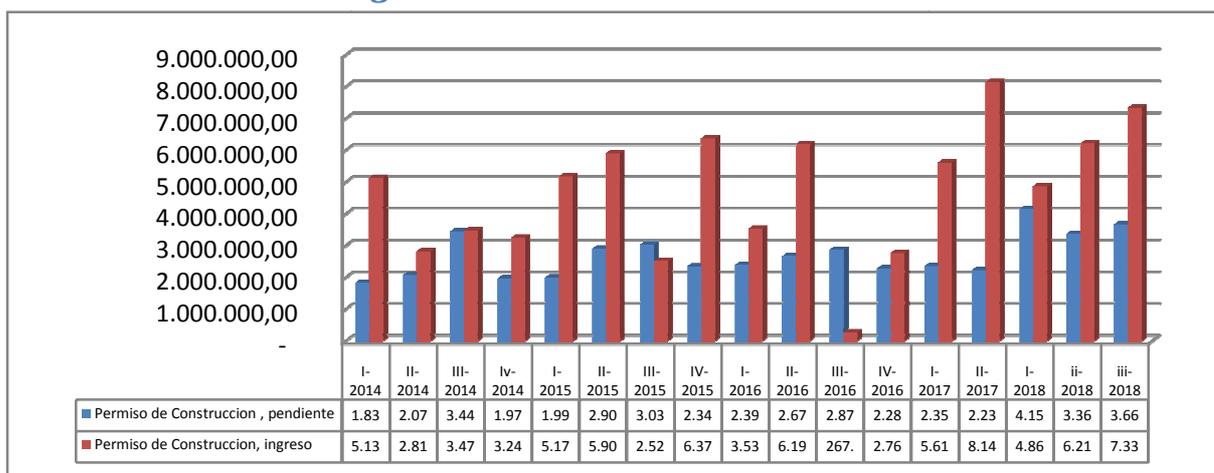


Grafico 24

El ingreso de este impuesto presenta un aumento significativo, de igual forma podemos indicar la gestión de cobro realizada en

el trimestre dio resultado por cuanto bajo el pendiente y subió el ingreso.

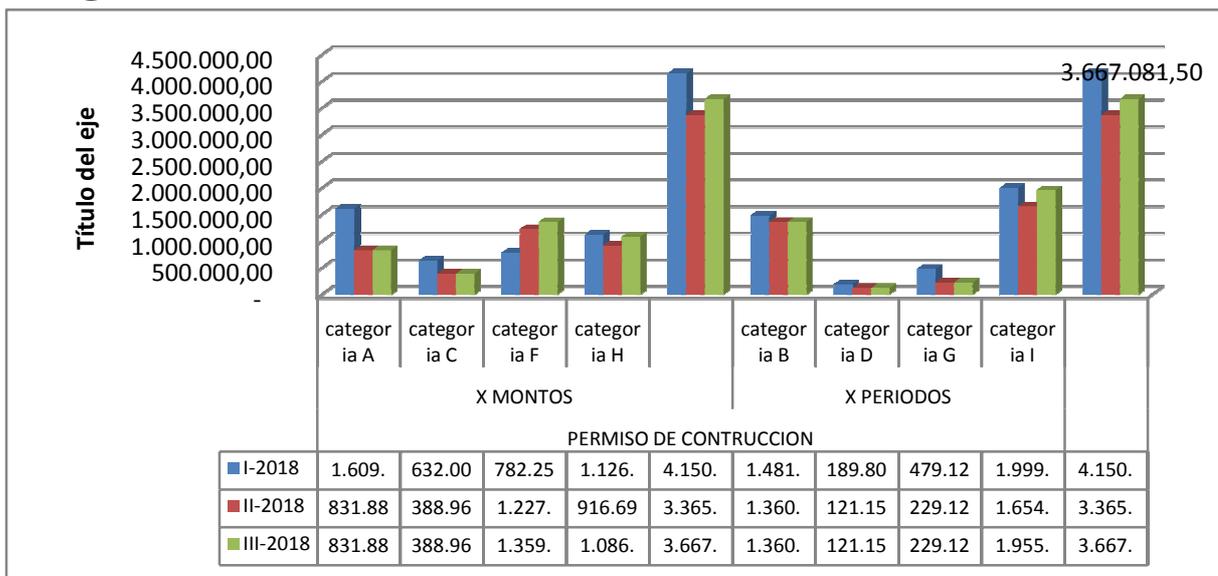


Grafico 25

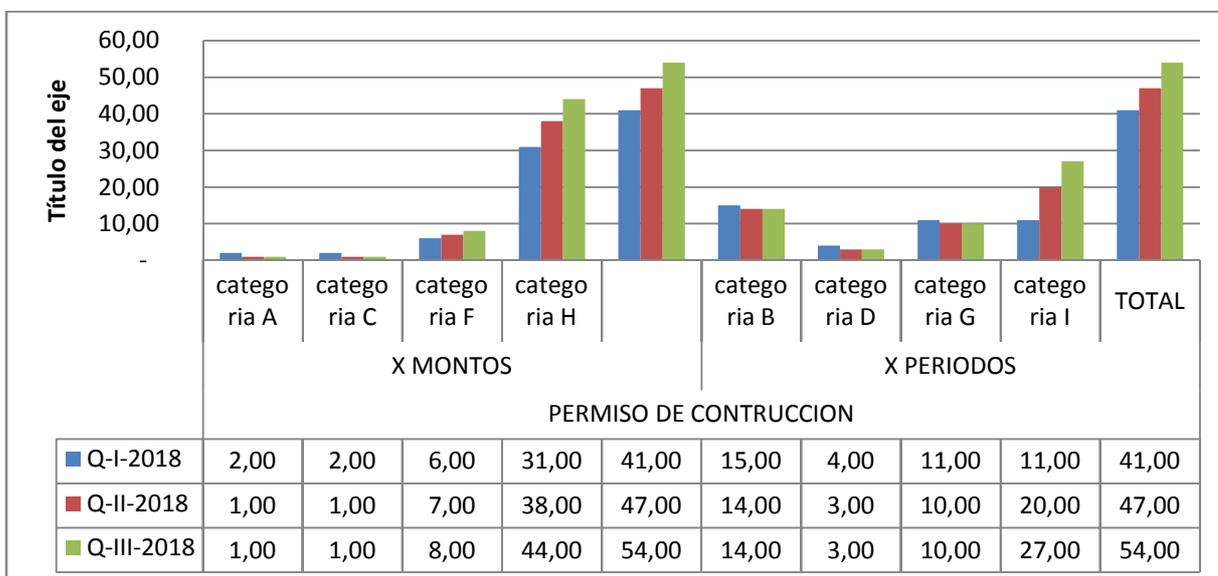


Grafico 26

La mayoría de este tributo se ubica en la CATEGORÍA F mayor o igual de ¢100.000,00 y menor a ¢250.000,00 y CATEGORÍA H menor a ¢100.000,00, y por periodo en la CATEGORIA B periodos superior o igual a 3 años y en la CATEGORIA I Así como periodos MENORES DE 1 años.

Actualmente existen 6 casos en cobro judicial por este concepto por un monto de ¢976,888.00, el cual representa un 26% del total adeudado. Además están concluido 15 procesos administrativos de cobros nuevos por la suma de ¢576,360.00, el cual representa el 15% del pendiente.

Se recomienda aumentar la fiscalización de las construcciones en el cantón con el fin de mejorar la recaudación de este impuesto.

Total Pendiente vrs Ingreso sobre Manteamiento de Cementerio

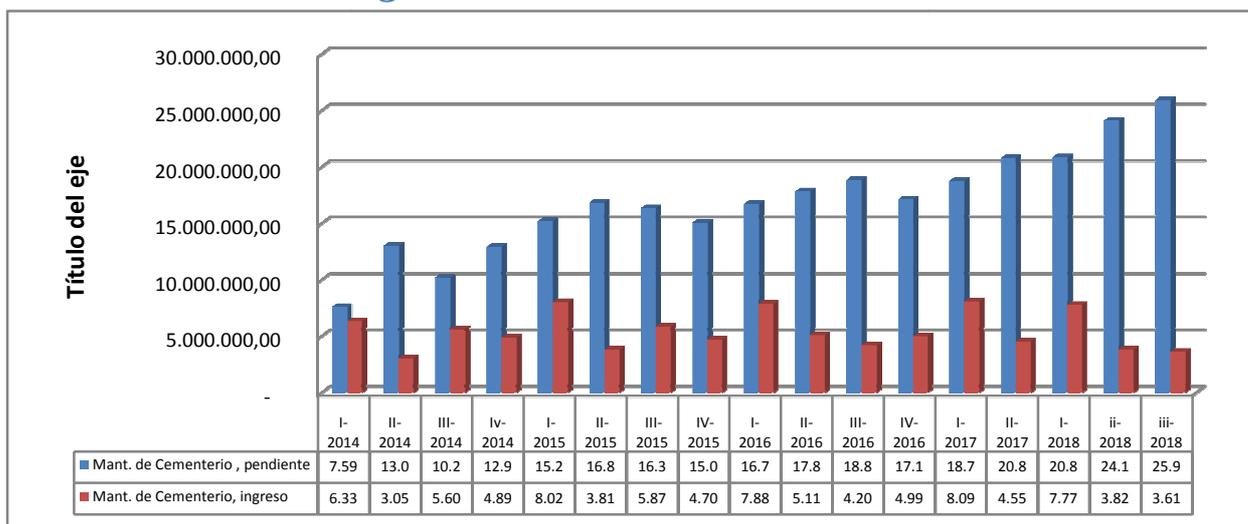


Gráfico 27

El servicio de mantenimiento de cementerio posee mayor relevancia en su pendiente que su ingreso, tal como lo muestra el gráfico N°27, por lo anterior la administración deberá realizar mejorar en la gestión de cobro de éste servicio para evitar el comportamiento ascendente que tiene su pendiente, a la fecha se llevan contabilizados ya 43 casos en cobro judicial por un monto de \$3,397,429.90 casos en cobro Judicial que abarcan el 13% de la deuda, mas 93 casos que ya se concluyó el primer y segundo cobro por un monto \$6,510,268.60 que abarca 25% de la deuda. Y realizar una divulgación importante sobre la importancia del pago oportuno de este servicio, ya que desde que aumento el servicio, durante el I-2013 aumento la morosidad de este.

Tabla 7

		IV-2016		I-2017		I-2018		II-2018		III-2018		
		monto	contribuyente	monto	contribuyente	monto	contribuyente	monto	contribuyente	monto	contribuyente	
CEMENTERIO	X MONTOS	Categoría A	0	0	1,338,668.95	4.00	5.00	1,786,206.15	516,327.75	4.00	1,426,979.90	4.00
		Categoría C	1276993.45	4	5,536,616.10	38.00	44.00	6,380,250.50	7,460,688.30	51.00	7,467,476.60	49.00
		Categoría F	4995375.3	36	11,898,639.30	579.00	556.00	12,687,544.60	14,785,217.40	633.00	17,024,192.05	693.00
		Categoría H	10843385.75	390	18,773,924.35	620.00	605.00	20,854,001.25	24,108,299.15	689.00	25,918,648.55	746.00
			17,115,754.50	430.00	18,773,924.35	620.00	605.00	20,854,001.25	24,108,299.15	689.00	25,918,648.55	746.00
X PERIODOS	Categoría B	988837.8	104	10,120,546.90	99.00	129.00	13,260,664.35	14,258,357.15	132.00	14,242,364.05	141.00	
	Categoría D	2347296.3	46	2,550,462.10	45.00	51.00	2,525,066.40	2,492,415.75	46.00	2,758,616.55	58.00	
	Categoría G	2862469.25	110	2,535,950.85	76.00	83.00	2,147,757.40	3,381,269.95	124.00	3,749,006.00	144.00	
	Categoría I	2017151.15	170	3,566,964.50	409.00	342.00	2,920,513.10	3,976,256.30	387.00	5,168,661.95	403.00	
			17,115,754.50	430.00	18,773,924.35	620.00	605.00	20,854,001.25	24,108,299.15	689.00	25,918,648.55	746.00

Tabla 8

	1.1.5.3.7.3	1.1.5.3.2	1.1.5.3.5	1.1.5.3.7.1	1.1.5.3.3	1.1.5.3.4	1.1.5.3.6		1.1.5.3.7.4
1.1.5.3 Antigüedad saldos Municipalidad Montes de Oro	Total de morosidad tributos municipales	Total de morosidad Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)	Total de morosidad tributos municipales excluye IBI)	Morosidad superior a 5 años por concepto IBI		Morosidad superior a 5 años por concepto de tributos	Resultado porcentual	Antigüedad de saldos	Resultado antigüedad de saldos
IGM2013	160,452,576.42	79,446,631.10	81,005,945.32	38,175,422.70	48.05	7,941,889.50	9.8	46,117,312.2	28.74
IGM2014	214,764,304.73	95,214,284.85	119,550,019.88	51,640,098.35	54.24	11,567,119.00	9.68	63,207,217.3	29.43
IGM2015	308,991,305.18	131,941,663.35	177,049,641.83	67,938,490.55	51.49	54,580,513.80	30.83	122,519,004.3	39.65
IGM2016	329,364,984.00	127,109,507.00	202,255,477.00	43,286,380.00	34	41,710,866.00	20.62	84,997,246.0	25.81
IGM2017	384,980,304,00	138.395.727,00	246.584.577,00	75.966.182,00	54	81.028.268,00	32.86	156.994.450,00	40.78%
III-2018	528,345,691.51	195,875,563.00	332,470,128.51	126,054,292.50	64.4	30,064,447.79	19%	156,118,740.29	30%

Fuente: IGM Contraloría

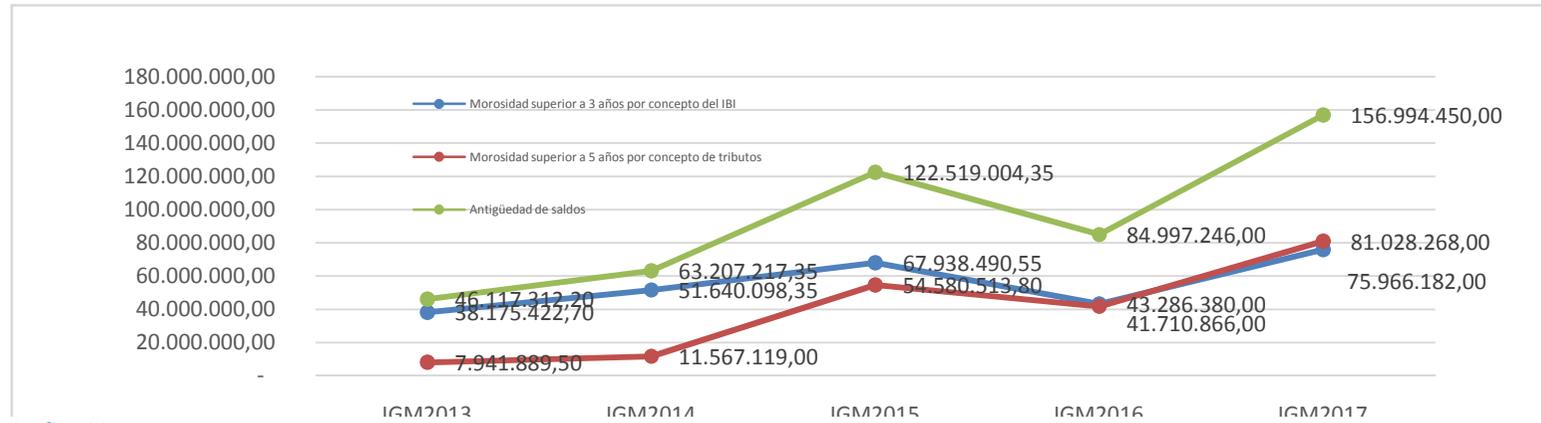
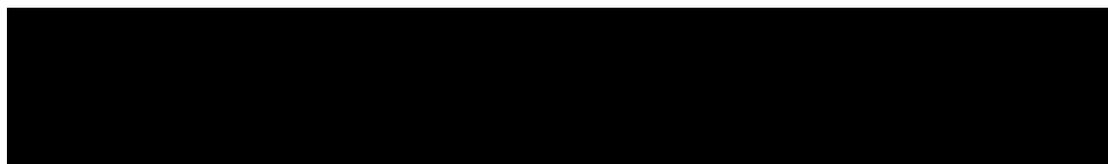


Grafico 28

Análisis de cuentas con riesgo de prescripción entre el III Trimestre del 2017 al el III Trimestre del 2018

Tabla 9



Tal como lo muestra la tabla 9, las sumas en riesgo de prescripción aumento para el III-2018, 59.3 millones en monto, estos se distribuyen de la siguiente en la tabla 10 y se disminuyó 16 en contribuyentes. El monto que representa más es BI, así como patente y PC, tal como lo muestra la tabla9.

Tabla 10

	Variación en Monto	Variación %
Sumas En Riesgo De Prescripción Pat Y PC	67,737,251.25	137%
Sumas En Riesgo De Prescripción Servicios	4,951,399.32	12%
Sumas En Riesgo De Prescripción BI	(13,326,517.8	-16%
De variación	59,362,132.77	

Tabla 11

DESCRIPCION	II-2018	III-2018	Diferencia
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	3,365,131.50	3,667,081.50	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A AÑOS	938,038.00	1,249,368.00	311,330.00
Cant Contr. MOR	47.00	54.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	4.00	9.00	5.00
LETRAS DE CAMBIOS (AREGLO PRESTAMO	26,420,377.31	29,168,809.26	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A igual 4 AÑOS	2,663,995.85	3,283,709.13	619,713.28
Cant Contr. MOR	113.00	125.00	

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

CONTRI.RIESGO PRESCRIP	36.00	40.00	4.00
PATENTE MUNICIPAL	178,121,199.65	176,635,636.00	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A AÑOS	45,089,772.00	107,702,868.25	62,613,096.25
Cant Contr. MOR	373.00	372.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	39.00	43.00	4.00
PATENTE DE LICORES	16,158,475.00	17,513,675.00	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A AÑOS	3,293,650.00	8,106,475.00	4,812,825.00
Cant Contr. MOR	30.00	33.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	2.00	4.00	2.00
RECOLECCIÓN DE BASURA	16,196,713.11	16,255,943.00	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A AÑOS	3,339,042.25	3,958,381.15	619,338.90
Cant Contr. MOR	1,381.00	1,474.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	14.00		2.00
MANT DE CEMENTERIO	24,108,299.15	25,918,648.55	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A AÑOS	9,900,491.00	9,980,978.35	80,487.35
Cant Contr. MOR	688.00	746.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	77.00	80.00	3.00
VENTA DE AGUA POTAB		11,390,799.34	

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

(SERV.MEDIDO+fija)	12,574,613.55		
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A 5 AÑOS	490,263.20	634,633.64	144,370.44
Cant Contr. MOR	1,240.00	1,372.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	14.00		-
ALQUILER DE MERCADO	15,375,328.00	15,011,773.80	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A 5 AÑOS	-	1,662,212.55	1,662,212.55
Cant Contr. MOR	24.00	23.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	-	2.00	2.00
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	164,139,998.25	195,875,563.00	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A 5 AÑOS	85,457,503.35	72,130,985.50	-13,326,517.85
Cant Contr. MOR	2,972.00	2,565.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	579.00	543.00	-36.00
DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO TERMINAL	30,320,308.88	30,750,534.36	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A 5 AÑOS	23,272,279.20	25,097,556.00	1,825,276.80
Cant Contr. MOR	4.00	4.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	1.00	1.00	-
ALQUILER DE LOCALES ESTACIONAMIENTO TERMINAL	2,541,532.18	2,624,514.98	
SUMAS ADEUDADAS MAYOR A 5 AÑOS	637,253.90	637,253.90	-

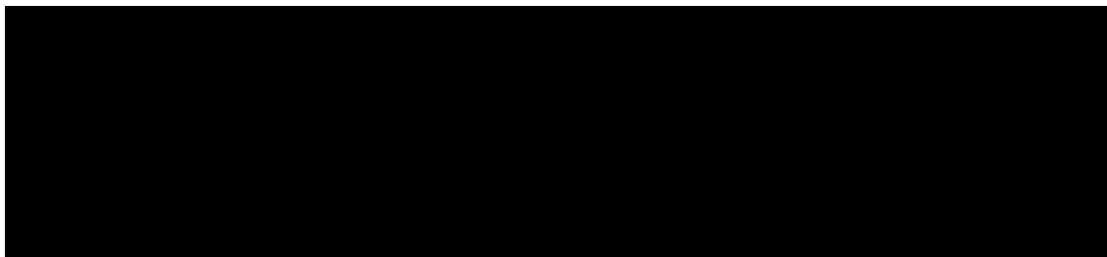
Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

AÑOS			
Cant Contr. MOR	5.00	5.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	1.00		-
timbre		3,532,712.72	
TOTAL DEUDA	489,321,976.58	528,345,691.51	
TOTOL POSIBLE PRESCRIBIR	174,767,328.95	288,367,728.47	113,600,399.52
Cant Contr. MOR	6,877.00	6,773.00	
CONTRI.RIESGO PRESCRIP	770.00	753.00	- 17.00

El tributo que tiene mayor impacto sobre la suma total de cuentas en riesgo de prescripción es patentes y Bienes Inmuebles, por lo que la gestión de cobro debe darles prioridad a estas cuentas. En razón de lo anterior a continuación se analiza la gestión de cobro de todos los tributos, con el fin de corroborar estas cuentas y reforzar la gestión de cobro. +

Análisis de cuentas en riesgos de prescripción y su gestión de cobro.



Los 278 casos que aún faltan de notificar, actualmente estamos en la búsqueda de información para poder así notificarles, por cuanto carecemos de lugar idónea para su debida notificación, de no encontrar se deberán publicar en gaceta.

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

Gestión de cobro durante el III-2018

Tabla 12

Gestión de cobro realizado durante el III semestre 2018

	GENERADOS	notificados	Efectividad	IMPACTO
Patentes	499.00	328.00	66%	49%
Bienes inmuebles	188.00	92.00	49%	18%
Alquiler mercado	46.00	46.00	100%	5%
Cementerio	91.00	87.00	0%	9%
Arreglos de pago / préstamo	93.00	62.00	67%	9%
Terminal	5.00	5.00	0%	0%
Agua y basura *	15.00	15.00	0%	1%
Permiso de construccion	85.00	58.00	68%	8%
TOTAL	1,022.00	693.00	68%	100%

*Se corta 2 veces al mes. Esta corta forma parte de la gestión de cobro, pero no se incluye dentro este control.

4711 2722 58%

Cobros judiciales enviados

Existen a la fecha 326 casos por un monto de 156,411,926.63 fueron trasladados a la abogada externa Arlene Avilés, y existen 41 casos adicionales entregados en otros años a antiguos abogados por la suma de ¢15,011,063.81, para un total de ¢171.422.990.44.

Cantidad	Monto	Estado
84	20,451,744.64	pago o al día
215	133,524,202.64	Adeuda
38	2,435,979.35	Exoneración

A su vez, de estas cuentas las siguientes personas hicieron arreglos de pagos, y además se presenta un desglose del estado de estas

20	10,017,512.35	Hizo arreglo de pag
adeuda	8	7,222,728.80
Pagaron	12	2,794,783.5

El detalla de los casos viejos, entregados a otros abonados se desglosa de la siguiente manera

adeuda	1	10,050,244.82
pagaron	2	4,960,818.99

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

Así las cosas, se deben analizar el cumplimiento de las acciones propuestas con el fin de retroalimentar dicha estrategia y reemplazar nuevas acciones para el cumplimiento de la meta.

Es urgente la actualización del reglamento de cobro administrativo y judicial, el cual ya existe una propuesta realizada por esta servidora y que posee las correcciones del departamento legal y nombramiento de al menos un abogado externo, por cuanto abogada actual tiene muchos casos pendientes de presentar demandas por lo que no es conveniente entregar más casos hasta no concluir esos, y poseer un notificador con licencia de moto y carro, que sepa leer y escribir, con buena atención al cliente, responsable y discreto con el fin de asegurar continuidad a los cobros administrativos que se deben de realizar diariamente así como si es de su interés realizar todas las recomendaciones acá propuestas. A su vez, se debe medir las acciones propuestas en el Plan estratégico para la recuperación de cuentas por cobrar, con el fin de que se evalúe su implementación, alcance y eficacia, con el fin de crear medidas que retroalimenten y de esta forma se cumpla con el objetivo propuesto.

DELIBERACIÓN

El señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia menciona que en rubro de patentes existen dos mayores deudores: uno es la Arrocería Miramar, el cual ya está en trámite de cobro judicial, y el otro es Santos que no se ha logrado notificar, la empresa ya no está en el país. Un punto importante con la empresa Santos es que ella estaba al día al cierre de operaciones, lo que sucedió es que nunca hicieron el trámite para el retiro formal de la patente comercial, al igual que este caso, la mayoría de pendientes de pago se da por esta situación.

El señor Juan Luis León Barrantes, Presidente Municipal pregunta si se puede cobrar el pendiente de la arrocería.

La Señora Regidora Bernarda Agüero pregunta que cuando existe una patente con pendientes que procede.

La Lcda. Tatiana Araya Gestora de servicios, responde que la abogada externa dice que la arrocería aun tiene bienes, también explica brevemente el procedimiento que se debe llevar cuando una patente tiene dos trimestres que no cancela se debe de realizar una inspección, así sea notificar el cobro, y si no se realiza el pago correspondiente proceder con el cierre, otro caso es que ya no esté operando, para lo cual se debería de levantar un acta con testigos. Además menciona que el caso de Santos no está en cobro aun.

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

La Señora Regidora Bernarda Agüero manifiesta que con los números reflejados, existe un departamento inoperante, y pregunta que está haciendo la administración en este caso, además menciona que del 2015 hacia atrás no se había hecho nada con respecto a estos temas.

El Alcalde indica que ya se están trabajando en esto, se están haciendo las notificaciones de cierre correspondientes.

La Lcda. Tatiana Araya, Gestora de servicios, comenta que en el cantón existe la cultura de no pago, además hay muchos factores que influyen como la falta de supervisión, la economía local, la Ley de patentes, entre otras, pero debemos buscar opciones de soluciones, anteriormente había presentado al Concejo Municipal unos reglamentos con los cuales se puede aligerar los procedimientos y el respaldo para el actuar de los funcionarios municipales. Además indica que si una patente no está en funcionamiento podemos retirarla, se debe hacer un seguimiento cercano a cada caso y seguir todo un procedimiento.

La señora Gabriela Sagot comenta que en la contabilidad se tiene una línea de cuentas incobrables.

A lo que la Lcda. Tatiana Araya le dice que para declarar una cuenta incobrable hay que seguir todo un proceso. Además indica que la abogada externa contratada para los cobros judiciales esta con mucho trabajo y es necesario la contratación de más abogados para poder ejecutar mas cobros, tengo muchos casos pendientes para entregarle al abogado, por lo cual es una urgencia. También menciona que el departamento no cuenta con un notificador y es de suma importancia.

ENTERADOS

ARTICULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés, Proveedora Municipal, se conoce oficio PROVM98-2018, en la cual remite para conocimiento y aprobación el informe de comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas para la licitación Pública N 2018LN-000002-01, "**Contratación de Servicios Profesionales en Abogacía para el Cobro Judicial de Tasas e Impuestos Municipales**" Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2

El Concejo Municipal acuerda enviar el oficio PROVM98-2018 sobre el análisis de las ofertas presentadas para la licitación Pública N 2018LN-000002-01, "**Contratación de Servicios Profesionales en Abogacía para el Cobro Judicial de Tasas e Impuestos Municipales**" a la Comisión de Asuntos Jurídicos

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°6:

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

- De Lcdo. Leonardo Alberto Salmeron Castillo-Jefe de Área A.I de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ECO-418-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20983 ***“LEY DE REFORMA AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS PARA ATRAER INVERSIONES A LAS ZONAS DE MENOR DESARROLLO RELATIVO”***.

- De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, se conoce oficio AL-CPJN-066-2018 en la cual consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley N° 20.205 ***“REFORMA AL ARTICULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS”***

Conocidos los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda trasladar los siguientes Oficios: Oficio ECO-418-2018 y oficio AL-CPJN-066-2018 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°7:

De Lcda. Erika Ugalde Camacho-Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-072-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°19.664 ***“LEY DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (IDECSA)”***.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De Lcdo. Leonardo Alberto Salmeron Castillo-Jefe de Área A.I de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio PUN-19-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20666 ***“REFORMA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY N° LEY 9432, RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y HOMENAJE A JUAN RAFAEL MORA PORRAS Y AL GENERAL JOSE MARIA CAÑAS ESCAMILLA, 30 DE SETIEMBRE EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”***.

Conocida la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.

De conformidad con lo solicitado en el Oficio PUN-19-2018, de Lcdo. Leonardo Alberto Salmeron Castillo-Jefe de Área A.I de la Asamblea Legislativa, y en virtud de la naturaleza de la LEY N° 9432, RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y HOMENAJE A JUAN RAFAEL MORA PORRAS Y AL GENERAL JOSE MARIA CAÑAS ESCAMILLA, 30 DE SETIEMBRE EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, este Concejo Municipal Acuerda no dar su apoyo al Expediente Legislativo N°20666 ***“REFORMA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY N° 9432, RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y HOMENAJE A JUAN RAFAEL MORA***

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

PORRAS Y AL GENERAL JOSE MARIA CAÑAS ESCAMILLA, 30 DE SETIEMBRE EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De las señoras Ursula Hockauf Gilbert y Monika Wuttig, de calle Pavones, en la cual consulta de criterios para definir las tarifas del servicio de recolección de basura.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota recibida, de las señoras Ursula Hockauf Gilbert y Monika Wuttig, de calle Pavones, a la comisión de Asuntos Jurídicos

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°10:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce oficio AC- N° 79-2018, donde emite criterio jurídico con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente legislativo N°19548.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°79 -2018

Miramar, 27 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 3, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 133-2018 efectuada el martes veinte de noviembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-167-2018 del 13 de noviembre del 2018, por medio del

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo No.19548. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY
“LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLISTICA”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley constituye un texto sustitutivo a la iniciativa consultada en el mes de junio del presente año, emitiendo esta Asesoría Legal criterio sobre el mismo mediante el Oficio AC N°18-2018 en la Sesión Ordinaria N°112-2018. En el criterio se describió que la propuesta buscaba fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, que contribuya a disminuir los niveles de contaminación, así como una disminución en la congestión vial. Además, se indica que en los motivos del proyecto de ley que se realizó un análisis de comparación con otros países, los cuales han implementado el desarrollo de la cultura de utilización de bicicletas como medio alternativo, en aras de beneficiar el ambiente y contrarrestar el calentamiento global.

La iniciativa promueve la existencia de ciclovías, lo que resulta con la necesidad del aporte a nivel local, paralelo a otras obras que ya se vean reflejadas como la proliferación de parques y plazas de deportes. Se plantea como un marco legal para el fomento y la utilización de las bicicletas como medio de transporte.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto busca promover y regular el uso de la bicicleta como alternativa de transporte, recreación y beneficio de la salud de las personas en zonas urbanas y rurales, tratando de minimizar el uso de combustibles fósiles. En el presente texto sustitutivo se realizan cambios importantes, como los siguientes:

Se modifica el artículo 4¹ de obligación estatal, enfatizando en la responsabilidad del Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a través del Ministerio y sus órganos adscritos, definir las políticas, los lineamientos y las

1° ARTÍCULO 4.- Obligación estatal El Estado facilitará los instrumentos necesarios para el desarrollo, el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística, siendo además responsabilidad de instituciones públicas y privadas velar por el cumplimiento de esta ley”

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

directrices en temas de movilidad ciclística. Lo anterior en el texto sustitutivo se deja como atribución al Estado el facilitar los instrumentos necesarios para el desarrollo, el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística, siendo además responsabilidad de instituciones públicas y privadas velar por el cumplimiento de esta ley.

Se adiciona un artículo que estipula los principios rectores de la ley; la pirámide invertida de la movilidad, y la pacificación del tránsito, ubicando en primer lugar a los peatones; en segundo, a medios de movilidad activa; en tercero, al transporte público y, en cuarto, a los demás medios y modos de transporte. Este aspecto es un importante aporte a la propuesta, ya que enfatiza en la prioridad peatonal.

Uno de los principales cambios que se incorporan en el texto sustitutivo es la posibilidad de análisis de la viabilidad de incorporar ciclovías cuando exista un trayecto de toda obra nueva o de mejoramiento de la red vial, cabe recordar que anteriormente se indicaba como un deber el contar con una ciclovía en estos casos, exceptuando cuando se realizaba un estudio técnico previo del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, es importante indicar que la nueva propuesta de texto no indica específicamente a cargo de que institución sería dicho estudio técnico, si podría realizar en la misma institución o sería otro ente el encargado.

Un aspecto a destacar en la iniciativa, es el numeral 13, el cual indica que las municipalidades deberán garantizar la existencia de los establecimientos públicos de alquiler de bicicletas, al menos uno por cantón. Asimismo en el mismo numeral se indica que los mismos se podrían dar en concesión, sin embargo, es importante destacar la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política, además, se debe tomar en consideración la naturaleza de la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, ya que se pretende financiar los establecimientos de alquiler de bicicletas con el impuesto único sobre los combustibles. Es relevante considerar que la Administración Pública debe contemplar las capacidades presupuestarias, regido por el principio de presupuestación, y la ley en cuestión, no podría exigir tal determinación pues depende de factores financieros, y además, de considerar la realidad de los cantones, como se indicó en el oficio AC N°18-2018 emitido en el mes de junio.

Finalmente, analizado el proyecto de Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística tramitado bajo el número de expediente 19.548 se concluye que es una iniciativa de gran relevancia, fomentando un cambio cultural,

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

así como la protección del medio ambiente, sin embargo, resulta relevante que se tomen en cuenta los aspectos anteriormente mencionados, con especial énfasis en lo señalado en el artículo 13, referente a los establecimientos de alquiler de bicicletas, tomando en consideración la realidad de los cantones, las capacidades presupuestarias, así como una posible violación a la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política.

Sin más, me despido cordialmente.

Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°11:

Del señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce oficio ALCM-751-2018, en el cual extiende una invitación a todos los Regidores(as) propietarios y suplentes, Síndicos (as) propietarios y suplentes, a participar de las festividades del navideñas organizadas para la comunidad, las cuales iniciaran con el desfile navideño, el viernes 07 de diciembre, a partir de las 6:00 p.m., además agrega que los espera en la tarima principal ubicada frente al anfiteatro.

INVITADOS

INCISO N°12:

Del Secretario General de ANEP-Señor Albino Vargas Barrantes, se conoce Oficio S.G.17-21-0906-18, en la cual presenta una propuesta de negociación del denominado Salario Escolar, para que sea aprobado en beneficio de los funcionarios municipales.

DELIBERACIÓN

El Lcdo. Emmanuel Madrigal explica que el Señor Alcalde y su persona reunieron con los dirigentes de la seccional de la ANEP, y ellos solicitaron el pago del denominado salario escolar, que por ley tienen derecho, se invito a la señora María Isabel Corella, contadora Municipal, para que les explicara la situación financiera de la Municipalidad, ellos consientes de eso proponen una negociación para dicho pago, el cual es un 40% para enero 2020 y completar el 100% para

Sesión Ordinaria N°135-2018

27/11/2018

enero 2021. Es un poco complicado ya que tenemos una obligación pero también una imposibilidad material.

El señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, nos comenta que es una Ley que hay que cumplir en algún momento, y que sería un aporte meramente patronal.

El Presidente Municipal -Juan Luis León Barrantes somete a votación para que la sesión se amplíe en quince minutos más y es rechazada con tres en votos en contra y dos a favor del Regidor Luís Ángel Trejos Solís y el Regidor Miguel Ángel Alán Mora.

RECHAZADO

Por cierre de sesión el oficio S.G.17-21-0906-18, del Secretario General de ANEP-Señor Albino Vargas Barrantes, queda para la próxima sesión el martes 4 de diciembre.

INCISO N°13:

Los siguientes Artículos, se omitieron por cierre de sesión

ARTICULO VI-

INFORME DE COMISIÓN

ARTICULO VII-

MOCIONES

ARTICULO VIII-

ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

ARTICULO IX. Cierre de Sesión

INCISO N°14:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Ivannia Alvarado Villalobos
Secretaria Municipal a.i.

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal